Miércoles 21 de Noviembre de 1877 — MONTEVIDEO — Año XIV 2ª Epoca Núm. 3,350

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 58, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR — CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes ...... 2 00 pesos oro
Por 6 meses ...... 10 50 " "
Por un año ...... 20 00 " "
GERENTE — RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En París la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince y C.ª rue Vivienne núm. 12.

Almanaque

Hoy Miércoles. La presentacion de Nuestra Señora y San Alberto.

La presentacion de la Beatísima Virgen María, Madre de Dios, en Jerusalen.

San Alberto, obispo de Lieja y mártir en Reims; el cual padeció muerte por haber defendido la libertad de la Iglesia.

San Mauro, obispo y confesor, en Verona.

Hay dias trascurridos, faltando 40 para fin de año.

Sale el sol á las 5 h. 3 m. y entra á las 6 h. 57 m.

Luna llena.

Efemérides

1861—Muerte de Lacordaire.

Juan Bautista Enrique Lacordaire, célebre predicador, nació en Recey del Ource (Francia) en 1802. Despues de buenos estudios en Dijon, cursó las leyes, estableció su despacho en París, y sus primeros pasos tuvieron lugar con bastante éxito. En 1823 renunció al foro y entró en el seminario de San Sulpicio. Se ordenó de sacerdote en 1827 y entró al cuerpo de capellan en el colegio de Enrique IV. Largo tiempo fué la vehemencia de su espíritu independiente le llevó hacia Lamenais. Fué de los principales colaboradores del *Avenir* y muchos de sus artículos fueron denunciados á los tribunales.

Lacordaire y otros comparecieron ante el tribunal de los Pares, en 1831, por haber abierto una escuela libre, y á pesar de su elocuente defensa salieron condenados á 100 francos de multa y las costas. Lacordaire se sometió á la condena del Papa, y despues de ir á Roma se separó completamente y para siempre de Lamenais. En 1834 sus conferencias en el colegio Estanislao hicieron gran ruido y el arzobispo de París le franqueó el púlpito de Nuestra Señora, donde pronto adquirió la reputacion de gran predicador por su palabra atrevida, brillante y de un estilo enteramente nuevo. Tomó el hábito de los hermanos predicadores, fué á hacer su noviciado al convento de la Minerva en Roma, donde profesó en 1840.

El departamento de las Bocas del Ródano le mandó á la Asamblea constituyente de 1848, pero dió su dimision despues del 15 de Mayo. Volvió á sus predicaciones, fué nombrado provincial de los dominicanos en Francia, rehusó una reeleccion en 1856 y tomó la direccion del colegio de Sorreze; fué elegido miembro de la Academia francesa y murió el 21 de Noviembre de 1861.

1806. Bloqueo continental.

[Véase nuestra efeméride del año anterior].

EL SIGLO

La cuestion del dia

La cuestion del dia es el anuncio de haberse suspendido la manifestacion proyectada para el Domingo.

¿A quién se debe esa suspension?

Segun *La Nacion*, á la conviccion de sus correligionarios de que es innecesaria.

Segun *La Idea*, á una órden del Gobernador.

Elijan los lectores — Nosotros, ni entramos ni salimos.

La Idea se felicita y felicita al Gobernador por esa órden, que en su concepto habrá sentado como un dolor de muelas á los que habian dispuesto la ceremonia. ¡Quitarles el gusto de ir á banderas desplegadas, con la música á la cabeza, estandartes y banderolas en los flancos, gritos atronadores y discursos á presentarse en casa del Coronel y en presencia de un numeroso pueblo aclamarle como restaurador de las leyes, del derecho y de la libertad!

El fracaso de la manifestacion ha reanimado las esperanzas de *La Idea*, que pregunta llena de ansiedad: «¿Habrá elecciones»?

Sin embargo cree que esta sociedad está enferma, muy enferma.—Cree que ha perdido la actividad del cuerpo, y desea que á lo menos conserve la del espíritu: que el amor á las instituciones se conserve aunque sea en la vida individual.

En la destitucion del Jefe Político del Salto vé la prueba de que los agentes de la Dictadura son los que están mas espuestos á sus rigores, si quieren ser algo mas que instrumentos. Por lo demas se alegra de que se haya simplificado la cuestion pendiente con el Brasil.

Reservándose replicar al colaborador de *La Nacion* cuando este haya terminado su contestacion, le ruega entretanto que en vez de tentaciones y elogios, nutra su argumentacion con mas ideas.

⁂

Despues de dar *La Nacion* sus gritos de ordenanza, «¡Viva la Convencion Nacional! ¡Viva el Gobierno Provisorio!» y de insistir en que no habrá manifestacion, porque no hace falta para maldita la cosa, dice que es una impertinencia empeñarse en que el Coronel ha de hablar ahora, y que ya hablará cuando llegue el caso, es decir, cuando reciba las peticiones en que el pueblo diga lo que quiere, puesto que segun parece, no quiere ir á las elecciones que el Gobernador decretó. Como *La Idea* ha dicho que la conducta del Gobierno es contradictoria, la excita á que señale en qué consiste esa pretendida contradiccion.

El colaborador Smoloff debe ser facultativo—Para él la República era un cadáver y el dia 10 de Marzo lo que hizo el Coronel Latorre fué aplicarle la pila de Volta que lo volvió á la vida.

Sin el menor conato de terciar en la cuestion política, nos permitiremos hacer una aclaracion referente á los fenómenos de la electricidad; y es que la pila de Volta no tiene desgraciadamente la virtud de resucitar los muertos; no puede hacer otra cosa que prestarles por medio del galvanismo una apariencia de vida ficticia y pasagera.

⁂

La Democracia vuelve los ojos atrás para reseñar *lo que se ha hecho*. Examina la conducta de los que han batallado por las elecciones, de los que se han abstenido y de los que quieren la continuacion del régimen existente. Dice que estos han fluctuado desde la próroga para y sin término hasta la prórroga por tres años con Convencion Nacional. Que debe creer que á estas horas está ya convencido el Gobierno de que aberracion mayor que la de la Convencion, jamás cupo en cabeza humana, y que poco á poco le ha de ir sucediendo lo mismo con los demás consejos, que se permiten propinarle sus buenos amigos, aficionados á los presentes griegos. Que los prorroguistas han ido perdiendo terreno, y que hoy nacionales y estrangeros no están dispuestos, como acaso lo estuvieron hace tres meses, á seguirles en sus bromas anti-constitucionales, ya pidiendo la prórroga, ya la Convencion, unas veces amenazando á los estrangeros con la ciudadanía forzosa, y otras con otros regalos á los ciudadanos de este país.

Así pues cree que los prorroguistas han perdido el tiempo lastimosamente. Deben estar persuadidos de que si los constitucionalistas pierden la partida, no son ellos los que han de ganar ni la honra ni el provecho. Para el colega lo de la Convencion Nacional y reforma de la Constitucion es asunto abandonado. Sigue la prórroga, y nada mas.

⁂

Ya se ha visto que *La Nacion* afirma que la manifestacion del Domingo se ha suspendido porque los prorroguistas la han considerado innecesaria; y que *La Idea* sostiene que han tenido que suspenderla muy á su pesar por órden del Gobernador.—Pues *La Revista Mercantil* da otra version distinta de las dos anteriores, pero que se parece mas á la segunda que á la primera.—Segun el órgano del comercio, debemos creer que si la manifestacion no tiene lugar será por que el Gobernador lo habrá pedido así.

Pero para que nadie se forme ilusiones asegura el señor Lobo que no por eso habrá elecciones: porque de los seis mil electores inscriptos en la capital hay mas de cinco mil que han firmado la peticion de Convencion Nacional y prórroga del actual Gobierno.

Como *La Idea* al hablar de *La Revista Mercantil* la llamó diario *situacionista*, sostiene el señor Lobo que aquí no hay mas diarios situacionistas que *La Idea* y *La Democracia* que son los que apoyan las elecciones dispuestas por el Gobierno; y que los diarios que las combaten son los verdaderos oposicionistas y los verdaderos revolucionarios.

Otro artículo anónimo prohija *La Revista* en que se comenta la denuncia hecha por *El Ferro-Carril* del sábado de una combinacion de algunos señores bolsistas que andan á caza de papel moneda prestado para en el dia de la manifestacion popular tener el círculo en gran abundancia y producir en él una notable y ruidosa baja que demuestre lo mal recibida que segun ellos será dicha manifestacion por el comercio y que siembre á la vez la desconfianza en el pueblo.

⁂

Lo hemos dicho mas de una vez. No hay poder humano que alcance ya á dar interés á la discusion sobre la cuestion del dia, mientras no vengan los hechos á definir la situacion.—*El Ferro-Carril* encabeza ayer un largo editorial con el siguiente epígrafe «Porqué el pueblo quiere la continuacion del Gobierno Provisorio».—Cualquiera que esté al cabo de la propaganda que viene haciendo *El Ferro-Carril*, sabe desde luego al leer dicho epígrafe á lo que el artículo se reduce sustancialmente. Sabe que el colega ha de decir que es porque el gobierno provisorio ha salvado al país del precipicio á que derechamente se encaminaba; porque ha moralizado la administracion y dado garantías á la vida y á la propiedad; porque los gobiernos constitucionales han sido inhábiles para curar los males de la patria; porque el pueblo necesita que se apaciguen los rencores y sosieguen los ánimos para entrar sin peligro al goce de la libertad constitucional.

Todo esto y otras muchas cosas por el estilo nos dice en efecto *El Ferro-Carril*; pero perdónenos que le digamos que todo esto tiene un pronunciadísimo sabor á *fiatabre*.

En la seccion de *actualidad* encontramos los artículos siguientes: — *El pozo al pozo. Por qué no tiene lugar la manifestacion—Manifestacion popular en la Colonia—Inscriptos—El señor Sanchez—Y está resuelto.*

Propaganda neutral

El Domingo padecimos una distraccion, que solo encontrarán *inesplicable* los que no tengan el hábito de escribir dominados por el pensamiento que están desenvolviendo y no por la forma material de las palabras que trazan sobre el papel.—Tratábamos de *La Colonia Española*, y en vez de salir de los puntos de nuestra pluma el nombre de este diario, salió el de *La Revista Mercantil*.—Dispénsenos esta distraccion el Director de *La Colonia*.

Pero vamos al asunto de que hablábamos al cometer aquel inocente *quid pro quo*—Habíamos visto que el editorial de *La Colonia* del sábado se reducia al estracto de una causa sobre falsificacion de un protocolo entablada por el Banco Comercial contra el Escribano señor Garayoa, y no pareciéndonos el asunto en sí mismo propio del lugar en que lo veíamos, dijimos que tal vez el Dr. Alonso Criado habia puesto inadvertidamente el artículo en aquel sitio, en vez de colocarlo en el *Boletin Jurídico*, que tambien dirige.

Parece que no ha sido así, sino que el Director de *La Colonia* deliberada y conscientemente le dió cabida en el periódico español; y que la razon que le movió á hacerlo no puede ser mas grave.

En efecto, el director de *La Colonia* ha querido llamar la atencion sobre la injusticia con que en su concepto ha tratado el Superior Tribunal de Justicia al escribano Sr. Garayoa, porque este es español.

La consecuencia que legítimamente se deduce de aquí es que en este país hay en la administracion de justicia una prevencion hostil á la nacionalidad española.

Nosotros creemos que esta opinion es completamente errónea.—Creemos que en ninguna esfera, ni pública ni privada, hay aquí ni rastro de prevencion contra los españoles.

Creemos que la simpática y afectuosa curiosidad con que el pueblo veia pasar el domingo á los españoles que volvian con sus banderas desplegadas al viento y con los rústicos instrumentos populares de las montañas de Galicia resonando en los aires, de la fiesta campestre del Prado, es el reflejo fiel de los sentimientos que este país abriga respecto de los españoles. — Y creemos que hay hechos, y hechos importantes, que atestiguan esta verdad.

No podemos juzgar de si al Sr. Garayoa se le ha tratado ó no con injusticia, ni estamos en el caso de estudiar el espediente de su causa. Pero desde ahora nos atrevemos á afirmar, que si en efecto se ha cometido con él una injusticia, como *La Colonia Española* lo afirma, esa injusticia dimanará de cualquiera otra causa, menos de la nacionalidad del Sr. Garayoa.

Los españoles están muy léjos de ser tratados aquí como *parias*—Si respecto de ellos hay alguna prevencion, es mas bien favorable que adversa.

Nos parece, pues, que la enmienda de *La Colonia Española* ha sido peor que el soneto.

⁂

No le gusta al *Eco d'Italia* el Reglamento de la Direccion de Instruccion Pública: pero su artículo de ayer es solo el exordio de otros en que se propone analizarlo.

⁂

La Revista Mercantil haciéndose cargo del artículo escrito por *La Idea* en defensa del comercio del Salto, se ratifica en las acusaciones que le ha dirigido. Tambien dice que dichas acusaciones constan en las oficinas públicas: que los autores de los hechos denunciados fueron sumariados para el pago de los derechos que defraudaron; y que mucho peor lo hubieran pasado si en los años de 1869, 70 ó 71 se hubiese procedido con el rigor con que se procede en 1877.

⁂

El Telégrafo Marítimo propone que siguiendo el ejemplo de lo que en otros paises se practica, se conceda á alguno de los establecimientos de caridad el derecho de alquilar sillas para los concurrentes á la plaza Independencia y á la plaza Cagancha; y cree que convendria ensanchar esta última suprimiendo los cuatro fragmentos de jardines que contiene.

⁂

La Tribuna habla de un nuevo proyecto de colonizacion del señor D. Ernesto Kreutzer. Dice el colega que el porvenir de la República descansa sobre la mejora de la ganaderia y el desarrollo de la agricultura en condiciones científicas. Entiende que el proyecto del señor Kreutzer aunque incompleto viene á llenar una necesidad evidente: que es necesario reemplazar el trabajo del hombre ó de los animales por las máquinas y transformar algunos centenares de suertes de estancia en empresas mistas de ganaderia y de agricultura científica.

El proyecto del señor Kreutzer para la formacion de una colonia se funda en las bases siguientes:

1.° Introduccion en cada año de 200 familias agricultoras de la misma nacionalidad.

2.°—Concesion á cada familia de 30 cuadras de tierras destinadas á diversos cultivos.

3.°—Adelanto á las familias del pasaje y los gastos de instalacion, útiles y animales, á reembolsar en el término de 5 años.

4.°—Trabajos agrícolas asegurados por un depósito central de útiles, instrumentos y arados á vapor de la colonia.

El colega juzga dichas bases dignas de ser tomadas en séria consideracion. Pero no admite la concesion uniforme é invariable de 30 cuadras por cada familia: sino que cree que debe tomarse en cuenta la naturaleza del terreno, sus límites naturales y la mayor ó menor estension de riego de que es susceptible para disminuir ó aumentar la tierra que se dé á cada familia desde el mínimun de 15 cuadras hasta el máximun de 50.

SECCION OFICIAL

Decreto-Ley de Patentes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 15 de 1877.

DECRETO

El Gobernador Provisorio de la República en consejo de Ministros, acuerda y decreta:

Artículo 1.° A los efectos del impuesto de Patentes en el año 1878, se dividen las profesiones, industrias y ramos de comercio de la República, en las diez y siete clases que se designan en seguida:

1.ª CLASE: PAGARÁN 6 PESOS

Las canchas fijas de bochas, los afiladores ambulantes, los limpiadores ó lustradores ambulantes de calzado, los vendedores de escobas, plumeros y cepillos, las embarcaciones de tráfico de menos de 5 toneladas, los puestos movibles en los mercados donde se vendan verduras, huevos y aves.

2.ª CLASE: PAGARÁN 12 PESOS

Los limpiadores de ropa y sombreros, los plateadores y doradores, los remendones, los vendedores ambulantes de frutas, jabon, velas y verduras, los escritorios simples de avisos, las estañerías, las embarcaciones de 5 á 10 toneladas, las fábricas de canastos, de cepillos, de cigarros de hoja, de escobas, de flores artificiales, los tendejones y los puestos fijos en los mercados ó fuera de ellos, en que se venda pan, aves, carbon, huevos, frutas, masas, maiz, leña, verdura, etc., ya sea que reunan esos artículos, ó que tengan algunos ó alguno de ellos.

3.ª CLASE: PAGARÁN 20 PESOS

Los tacheros, caldereros y hojalateros ambulantes, los afinadores de piano, los grabadores en metal, las parteras, los organistas y demas músicos ambulantes, las agencias de conchavos, las barberías tengan ó no flebotomianos, las carpinterías que solo trabajan en carretas de campo y que no tengan fraguas, las embarcaciones, lanchas, ó vaporcitos de tráfico de mas de 10 toneladas, las fábricas de dulces, de galletitas y otras masas, de guitarras, de peines, de persianas, de toldos y velas para buques, las tornerías, los talleres de encuadernacion, las máquinas de picar tabaco, los puestos en los mercados ó fuera de ellos, aunque sean movibles, en que se venda carne de vaca y de cerdo ó sus preparaciones, y las mesas de billar en los cafés, clubs, ó casinos en los Departamentos.

4.ª CLASE: PAGARÁN 30 PESOS

Los agrimensores de número, los arquitectos, los rematadores, los albeitares, los dentistas, los ingenieros, los maestros de esgrima, los profesores de música, los pedicuros, los prácticos lemanes, los retratistas á pincel ó por medio de la fotografía ó del daguerrotipo, las boticas ó botiquines situadas fuera del departamento de la capital, las barracas donde se vendan materiales para construccion, baldosas, cal, tierra romana, etc. ó donde se establezcan depósitos de cal, de huesos, de trapos, de fierro viejo, de sal, de keroseno, etc., las broncerías, las cigarrerías ó tienda donde se venda tabaco, cigarros, cigarrillos, y rapé al menudeo, las cuchillerías, las colchonerías, los cafés, las confiterías y fondas, (sin contar los billares) en los Departamentos; las carpinterías que solo trabajan carretas de campo con una ó dos fraguas, las casas de baños públicos, las fábricas de pesas y medidas, de cajones fúnebres, de baules, de alpargatas y de suecos, las hojalaterías, las lapiderías las librerías y santerías, (con esclusion de otros artículos,) los gabinetes ópticos y los teatros de títeres (con esclusion de los de personas,) las mercerías de poco capital especiales para menudencias y artículos de costurera, las máquinas de moler movidas por dos ó mas animales, los molinos de viento y de agua, los lavaderos públicos, los panoramas y las exhibiciones públicas de curiosidades, las sombrererías y zapaterías, las sastrerías de 3ª clase (con esclusion de otros artículos); todo taller de arte ú oficio que no está particularizado en este Decreto, las talabarterías y lomillerías (con esclusion de los artículos de platería y ferretería,) las tiendas de abanicos, bastones y paraguas, las de papel pintado, las tiendas especiales de modistas y costureras que confeccionen y armen las gorras ó sombreros, las mesas de billar, cada una, en los cafés, clubs ó casinos.

5.ª CLASE: PAGARÁN 50 PESOS

Los médicos y cirujanos en los pueblos de los departamentos de campaña, los contadores entre partes y balanceadores públicos, los que, sin tener estudio como abogados, ejerzan la profesion de la defensa como procuradores ó como síndicos provisorios ante los tribunales, los escribanos con protocolos y los de actuaciones: los almacenes al menudeo de cristales, loza, comestibles, yerba, azúcar y demás artículos del ramo (con escepcion de bebidas espirituosas), las alfarerías, las caleras situadas á distancia cuando mas de seis leguas de los puertos, las caballerizas donde se cuidan ó alquilan caballos y coches, las carpinterías de ribera y las de obra blanca, las fábricas de fideos y almidon, las de carruajes y las especiales de muebles, las simples fondas y bodegones, los hornos de ladrillos fijos que elaboren ó tenga material en venta, los hoteles y posadas en los Departamentos, los simples talleres de herrería, las imprentas y litografías, las peluquerías, las panaderías con separacion de atahonas y máquinas, las curtidurías, los pontones de depósitos y particulares, las tapicerías, las tiendas de menudeo, de géneros ú otros artículos manufacturados ó de campaña.

6.ª CLASE: PAGARÁN 60 PESOS

Las sastrerías de 2.ª clase (con escepcion de otros artículos), los almacenes de ferretería, quincallería, cuadros, espejos, vidrios y pinturas; todo almacen al menudeo en que se venda cualquier especie de bebidas, los depósitos de granos y harinas, los bailes públicos, las canchas de pelota, las de bolos, las casas de recreos lícitos, los simples estaqueadores de cueros, las empresas de diligencias, las farmacias en la capital, los jardines públicos, las fábricas de billares y de chocolate, las casas amuebladas (sin fonda ni restaurant), las pulperías, las relojerías y platerías, y los tiros de armas de fuego.

7.ª CLASE: PAGARÁN 80 PESOS

Las agencias de vapores y buques que navegan en el Rio de la Plata é interiores, las armerías, los astilleros, las casas de martillos, los clubs ó casinos donde se expendan vinos, refrescos ó comidas, los cafées y confiterías (sin contar los billares) en la capital, los depósitos de vinos y aguardiente, los diques, los establecimientos ó depósitos en que se vendan máquinas y útiles para cualquier industria urbana ó rural, billares, pianos, máquinas de coser, etc., etc.; las librerías con papelerías y artículos de escritorio, las tiendas de mueblería (fabricacion en el país), y las de equipos militares; los vendedores ambulantes no designados en las clases anteriores sin carro ni carguero.

8.ª CLASE: PAGARÁN 100 PESOS

Los abogados en ejercicio de la profesion, los médicos y cirujanos y los que ejerzan la medicina en cualquiera de sus sistemas, los maestros albañiles constructores de casas, los almacenes navales, las casas de sanidad de cualquier sistema que sean, las agencias de negocios, los circos y teatros, las carpinterías, aserraderos y astilleros con máquinas á vapor, las sastrerías de primera clase, las tiendas de artículos de modas, las empresas de coches fúnebres, las empresas de gas en los Departamentos, las fábricas de aceite animal, licores y cerveza, las jabonerías simples, las velerías simples, las ferreterías y quincallerías por mayor, las herrerías y fundiciones con máquinas á vapor, las mercerías de lujo, los registros por mayor no introductores, las roperías ó tiendas especiales de cualquier clase de ropa hecha, las salazones de cueros y graserías de animales que *procedan del consumo*, las graserías de ovejas y yeguas, los mataderos para beneficio de carnes en barriles, tarros, charque dulce, cuya matanza no esceda de *25 animales vacunos diarios*. Los almacenes de comestibles y bebidas al menudeo que provean á la marina.

9.ª CLASE: PAGARÁN 150 PESOS

Las agencias de líneas de vapores y buques del exterior, de telégrafo, los corredores de bolsa, las mueblerías que venden muebles procedentes del extranjero, los hoteles de 3.ª clase, con cuartos amueblados y restaurants, los almacenes por mayor, las compañías ó agencias de todo género, no designadas en las clases anteriores, los acopiadores de frutos del país en campaña, que no vendan ni compren otra clase de mercaderías, las barracas ó depósitos de maderas, fierro, carbon de piedra, baldosas, anclas, cadenas, etc., las barracas ó depósitos de los mismos frutos, las droguerías por mayor, y los reñideros de gallos.

10.ª CLASE: PAGARÁN 200 PESOS

Las joyerías ó tiendas de 3.ª clase en que se vendan alhajas de oro, piedras preciosas; las casas introductoras ó consignatarias de 3.ª clase; las casas exportadoras de frutos del país, de 3.ª clase; los saladeros de carnes conservadas ó extracto, de 3.ª clase, en donde se beneficien mas de 25 animales vacunos diarios en la época de la faena; las fábricas reunidas de jabon, velas y aceite; los escritorios de descuentos; las sucursales de Bancos establecidas en los departamentos; los molinos á vapor, las casas de prendas ó prestamistas, ó los que se ocupen en esa clase de negocios, las casas de cambio de monedas.

11ª CLASE: PAGARÁN 250 PESOS

Los hoteles de 2.ª clase.

12ª CLASE: PAGARÁN 300 PESOS

Las joyerías ó tiendas de 2.ª clase, donde se vendan alhajas de oro y piedras preciosas, las casas introductoras ó consignatarias de 2.ª clase, las casas exportadoras de frutos del país, de 2.ª clase, los saladeros de carne conservada ó extracto, de 2.ª clase, donde se beneficien mas de 25 animales vacunos diarios, en la época de la faena.

13.ª CLASE: PAGARÁN 400 PESOS

Los hoteles de lujo de 1.ª clase, las empresas ó agencias de seguros marítimos ó terrestres, de incendio, etc., las plazas de toros estén ó nó en ejercicio.

14.ª CLASE: PAGARÁN 500 PESOS

Las joyerías ó tiendas de 1.ª clase en que se vendan alhajas ó piedras preciosas, las casas introductoras ó consignatarias de 1.ª clase, las casas exportadoras de frutos del país de 1.ª clase, los saladeros y fábricas de carne conservada ó extracto de 1.ª clase, donde se beneficien mas de 25 animales vacunos diarios en la época de la faena, los bancos de depósitos y de descuentos ó hipotecarios en la Capital, las empresas de gas y tranvías que por sus contratos no estuvieran exentas de patente.

15.ª CLASE: PAGARÁN 600 PESOS

Los mercachifles ó tiendas ambulantes con un carro ó un carguero.

16.ª CLASE: PAGARÁN 2,000 PESOS

Los Bancos de emision en la Capital.

17.ª PATENTES ESPECIALES

Cada asiento de atahona pagará una patente de 12$ en el Departamento de la Capital y de 6$ en los otros Departamentos; cada prensa de enfardar cueros, pieles, trapos, crin, lanas, etc., pagará una patente de 15 pesos, en todos los pueblos de la República.

Hoteles.—Art. 2.° Es hotel de lujo considerado de 1.ª clase y comprendido en la patente de 400 pesos, el que contenga 50 ó mas cuartos de hospedaje ó de uso del hotel.—Es considerado de 2.ª clase y comprendido en la patente de 250 pesos, el que tenga 25 á 49 cuartos de hospedaje ó de uso del hotel.—y de 3.ª clase comprendido en la patente de 150 pesos el que no exceda de 24 cuartos, en iguales circunstancias.

Art. 3.° *Sastrerías.*—Serán consideradas de 1.ª clase y comprendidas en la patente de 100 pesos, las que movilicen un capital en el año de 10,000 pesos para arriba.

De segunda clase comprendidas en la patente de 60 pesos las que en su giro, excedan á 3,000 pesos y no alcancen en el año al capital de la 1.ª—De tercera clase comprendidas en la patente de 30 pesos las que se encuentren girando un capital en el año que no exceda de 3,000 pesos.

Art. 4.° *Joyerías*, casas introductoras ó Consignatarias de toda clase de artículos ú objetos de comercio, Exportadoras de frutos del país, saladeros, Fábricas de carne conservada ó extracto que beneficien mas de 25 animales diarios; son considerados:

De 1.ª clase, y comprendidos en la patente de 500 pesos los que movilicen ó giren un capital en el año de 50,000 pesos para arriba.

De 2.ª clase, y comprendidos en la patente de 300 pesos los que movilicen ó giren un capital en el año de 20,000 á 50,000 pesos.

De 3.ª clase y comprendidos en la patente de 200 pesos los que movilicen ó giren un capital en el año que no alcance á 20,000 pesos.

Art. 5.° En los ramos de comercio ó industrias para los que se determinan clases de patentes por capitales, se requiere perfecto acuerdo entre los contribuyentes y los agentes de la Administracion Pública. Habiendo desacuerdo, el punto controvertido será resuelto por los libros del contribuyente, en que conste el capital movilizado en el año anterior.

Si rehusase presentarlos ó demorase la exhibicion de los dichos libros, hasta vencer el plazo fijado para obtener la patente, quedará sujeto á las prescripciones del artículo 21.

Finalmente, las casas que se establezcan en el discurso del año, deberán justificar el capital con que dan principio á sus negocios á efecto de designarles la patente correspondiente con arreglo al presente decreto.

Art. 6.° Son considerados introductores y comprendidos en el artículo 3.° y patente respectiva, todos los que reciban mercaderías ó efectos del exterior, tengan ó no registro ó almacen abierto. Para el pago de la patente de introductor, bastará que se constate que recibió conocimientos, trasfirió ó le fueron trasferidas las mercancías por los agentes de vapores ó consignatarios.

Art. 7.° Las casas introductoras que hayan abonado la patente que les corresponde, no pagarán por los depósitos auxiliares cerrados al público que guarden artículos de comercio introducidos por ellas.

Art. 8.° Con prescindencia de las particularizadas en este Decreto, las casas de comercio establecidas en los Departamentos, así como los saladeros, fábricas de carne conservada ó extracto de carne, pagarán igual patente que las del Departamento de la Capital.

No son comprendidos en la patente designada á los acopiadores de frutos en campaña, los que justifiquen ser dependientes de las casas de comercio ó barracas, establecidas en los pueblos del mismo Departamento en que acopian, y que hayan abonado la patente de ese giro.

Las de artes ú oficios, profesiones ú otras industrias en los Departamentos, con escepcion de las particularizadas en este decreto pagarán la patente anterior inmediata.

Art. 9.° Cuando en un mismo local se abarquen distintos ramos de comercio se asignará al establecimiento la patente de mayor valor en la categoría respectiva; cuando los artículos de comercio estuviesen en habitaciones diferentes en la misma casa y con division de giro, se asignará á cada ramo la patente que le corresponda.

Art. 10. En los Departamentos de Tacuarembó, Cerro-Largo, Minas y Maldonado, no son considerados depósitos de frutos del país, los acopios que efectuen las casas de comercio establecidas en los pueblos de esos Departamentos.

Las casas de comercio establecidas en los pueblos de los demás Departamentos que acopien frutos del país, deberán tomar por separado la patente que corresponde á depósitos.

Art. 11. Los abogados, inscriptos en la matrícula, ejerzan ó no su profesion, pagarán una patente anual de 100 pesos.

Los Procuradores, y las demás personas que, sin título alguno, se ocupen en la defensa de pleitos ó hagan de Procuradores en asuntos judiciales que personalmente no les pertenezcan, pagarán una patente de 50 pesos.

Unos y otros quedan obligados á producir ante los jueces las patentes que los habiliten para intervenir en los juicios, sin cuyo requisito no podrá admitirse su personería.

Art. 12. Cada molino de viento que tenga máquina á vapor y perfeccione sus productos pagará la patente que corresponde á los de vapor.

Art. 13. No pagarán patente en los Departamentos de campaña las siguientes profesiones y oficios: Médicos, cirujanos, parteras, establecidas á distancia de mas de cinco kilómetros de las ciudades ó pueblos, los médicos de policía, dentistas, abogados, ingenieros, agrimensores, arquitectos, profesores de música. Tampoco pagarán patente en esos Departamentos las curtidurías, las fábricas de escobas, de alpargatas, de almidon, de fideos, de masas, de galletitas, de dulce, de quesos, de manteca; los tambos, los retratistas á pincel, las modistas, costureras, las imprentas y litografías, las casas de sanidad, los teatros y circos, las agencias telegráficas y de vapores, las empresas de diligencias, los molinos de viento y de agua, las prensas de enfardar, establecidas fuera del egido de los pueblos, y los vendedores ambulantes de libros impresos y folletos.

Art. 14. Cualquier establecimiento (menos los de artes ú oficios á que se refiere la 4.ª clase de Patentes) que no se halle designado en el art 1.°, pagarán la patente que corresponda á otros análogos.

Art. 15. Las tiendas de campaña que contengan ropa hecha manufacturada en el país, como chaponas, bombachas, sacos, pantalones, etc., etc., no se considerarán roperías, y los almacenes ó tiendas que vendan á la vez máquinas y útiles para cualquier industria urbana ó rural, como accesorio de su principal giro, no les corresponderá exceso de patente por ese concepto.

Art. 16. Para abrir cualquier establecimiento ó casa de negocio y para ejercer cualquier industria ó profesion de las que van expresadas en el artículo 1.°, debe el interesado obtener préviamente el permiso del Jefe Político respectivo y ocurrir á la oficina de Patentes para que le estienda la que solicita. A las oficinas de patentes en toda la República se distribuirán libretas de boletos talonarios numerados correlativamente para constancia de las solicitudes de patentes.

Art. 17. Las patentes espedidas para el ejercicio de una profesion, son personales, y en ningun caso pueden ser trasferidas.

Las que correspondan á ramos de comercio ó industria pueden serlo para el mismo gremio y por una sola vez, interviniendo la oficina, y justificando en debida forma el cedente ser el verdadero propietario.

Art. 18. Los Jefes Políticos abrirán registros de los permisos prescriptos en el artículo anterior, en que consten los nombres, apellidos y nacionalidad de los solicitantes; el domicilio de estos y la clase de negocio, profesion ó industria para cuyo ejercicio se solicita el permiso.

Trimestralmente las Jefaturas remitirán al Gobierno copias exactas de los dichos registros y de las alteraciones que sufriesen.

Art. 19. Los establecimientos ó ramos de industria que se planteen dentro del segundo semestre y las profesiones que empiecen á ejercerse en el mismo período, solo pagarán la mitad de las patentes que les corresponda, haciendo las primeras la declaracion á que se refiere el artículo 4.°

Art. 20. Las patentes de giro en el año entrante deberán sacarse en la capital dentro de los plazos que en seguida se designan. Desde 1.° de Enero de 1878, ningun mercachifle ni vendedor ambulante podrá emprender su tráfico y ningun corredor de Bolsa podrá efectuar operaciones, sin obtener préviamente la patente correspondiente, y desde 1° de Enero al 31 del mismo se sacarán las de 1.ª á 6.ª clase inclusive, al 28 de Febrero las de 7.ª á 10.ª y al 31 de Marzo las de 11.ª á 17.ª siendo el 31 de Marzo plazo improrogable tanto para la capital como para la campaña.

Art. 21. Las cuestiones que se susciten entre los Revisadores de patentes y los dueños ó encargados de los establecimientos de giro, serán resueltas por los Administradores de sus respectivos Departamentos, y en la Capital por la Administracion General de Patentes antes de dar lugar á la demanda. Si se presentase algun caso de difícil resolucion, se elevará en consulta al Ministerio de Hacienda, por donde se resolverá definitivamente con dictámen del Fiscal de Gobierno y Hacienda.

Art. 22. Los que omitan sacar patente en los plazos designados en el artículo 20, ó que la tomen de menos valor de la clase que les pertenezca, incurrirán en una multa igual al doble del valor de la patente que les corresponda, ó de la suma en que hayan defraudado al Fisco, haciéndose efectivo el pago por la vía de apremio por el Juez de Paz que corresponda, sin admitir escepciones de ninguna clase y á peticion de la oficina respectiva, con el fin de que el importe de la patente, la multa y los gastos que la ejecucion origine, se realicen breve y sumariamente en los efectos existentes en los establecimientos que adeuden la patente.

Art. 23. Los contribuyentes morosos abonarán además del valor de la patente y de la multa en que incurrieren, los gastos de la citacion, acta y sentencia, con mas el 10 p. % del importe reclamado que será aplicado al pago de los honorarios del Procurador de la oficina.

Art. 24. Todo mercachifle ó vendedor ambulante, de cualquier clase que sea, deberá llevar consigo y á su nombre la respectiva patente, y todo aquel que se encuentre sin ella, será llevado al Departamento de Policía, Comisaría ó Juez de Paz mas inmediato, donde se le obligará á pagar en el acto la multa correspondiente, sin que obste el pretesto de habérsele estraviado la patente que tenia. Sin perjuicio de la multa, será obligado el vendedor ambulante á sacar la patente que le corresponda, quedando bajo la accion de la Policía ó de la justicia, segun los casos, hasta que lo verifique.

Art. 25. De conformidad á lo establecido en el artículo 752 del Código Rural, los mercachifles tienen tambien obligacion de solicitar de la policía en cada viaje una guía de la clase y con los requisitos que prescribe el decreto de 27 de Setiembre ppdo.

Igual guía deberán tambien solicitar los mercachifles en los Departamentos del interior, siempre que compren ó permuten cueros, sebo, cerda ú otros productos del país, justificando en tal caso la adquisicion legal de dichos frutos.

Art. 26. Las autoridades de los Departamentos por donde transite cualquier mercachifle que conduzca frutos del país, sin la guía á que se refiere el artículo anterior, lo detendrán y embargarán la carga, poniéndolo inmediatamente á disposicion del Juez competente para la averiguacion que corresponda.

Art. 27. Las casas de giro deben colocar la patente en lugar visible; é incurrirá en multa el dueño del establecimiento que no cumpla esta disposicion.

Art. 28. Queda prohibido á los Administradores ó Agentes de Sellos y Patentes, espedir *patentes manuscritas*, cualquiera que sea la causa que se invoqua para ello, y bastará que el hecho se produzca para proceder á la destitucion del Administrador ó Agente, con las responsabilidades consiguientes; sin perjuicio, bien entendido, de sacarse por el interesado la patente verdadera, pagando además una multa del doble del valor de la patente.

Art. 29. Los Administradores Departamentales rendirán cuenta documentada á la Administracion Central mensualmente, sin perjuicio de remesar los fondos en el curso del mes á medida que se recauden.

Art. 30. Las patentes impresas de las 17 clases á que se refiere la Ley, serán recibidas con cargo de la Contaduría General, y distribuidas por la Administracion entre los administradores respectivos.

Art. 31. Las autoridades policiales están obligadas á prestar toda clase de auxilio, siempre que lo soliciten los administradores, agentes ó revisadores de patentes.

Art. 32. De las multas que se impongan por infraccion á las disposiciones de este Decreto, se adjudicará al Revisador una suma igual al valor de la patente, y el otro tanto se verterá en la caja de la Seccion de Transferencias con destino al aumento de la renta.

Art. 33. Comuníquese, publíquese, etc.

LATORRE.
JOSÉ M. DE NAVA.
JOSÉ M. MONTERO (hijo).
GUALBERTO MENDEZ.
EDUARDO VAZQUEZ.

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 18 de 1877.

El Gobernador Provisorio acuerda y decreta:

Art. 1.° Queda en vigencia para el año 1878 el Decreto de 1876 sobre Patentes de Rodados.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.

LATORRE.
JOSÉ M. DE NAVA.

Patentes de Rodados para 1878

Art. 1.° En el año 1878, pagarán los Rodados la patente que les corresponda en el órden siguiente:

1.° De cuatro pesos las carretas, carros, carretillas y demas vehículos de carga pertenecientes á los Departamentos de campaña.

2.° De ocho pesos, las carretas, carros, carretillas y demás vehículos de carga de tráfico en el Departamento de la Capital.

3.° De quince pesos, los carruajes de paseo ó de viaje que tengan dos ruedas, ya sean de uso particular ó de alquiler.

4.° De veinticinco pesos, los coches, volantas y demás carruajes de paseo ó de viaje que tengan cuatro ruedas, bien sean de uso particular ó de alquiler.

Art. 2.° En los Departamentos del interior, las patentes de los carruajes de que hablan los incisos 3.° y 4.° del artículo anterior, serán de la mitad del valor en ellos establecido.

Art. 3.° Quedan exceptuados de patentes:

1.° Los carruajes conocidos con el nombre de diligencias, con escepcion de los que no salgan fuera del Departamento de la Capital.

2.° Los rodados de uso particular pertenecientes á establecimientos de campo que se ocupan únicamente en la conduccion de provisiones y provisiones y materiales de conduccion para el uso esclusivo de los mismos establecimientos en los Departamentos del interior.

Art. 4.° Los que no pagasen la patente en el término que se señala en el artículo 6.° y los que la tomen por menos valor del que les corresponde, incurrirán en la multa de otro tanto que percibirá el revisador que descubra el fraude.

Art. 5.° Las patentes que se espidan dentro del primer semestre pagarán su valor por todo el año, y las espedidas en el segundo semestre pagarán la mitad.

Art. 6.° El pago de estas Patentes se hará en el Departamento de Montevideo del 15 al 30 de Enero y los de campaña del 15 de Febrero al 30 de Marzo.

Art. 7.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

Comision de Revision y Exámen del Escalafon Militar.

Montevideo, Noviembre 19 de 1877.

Se previene á los señores jefes y oficiales que cualquiera reclamacion que tengan que hacer á la Comision, la hagan por escrito, para no interrumpirla en sus trabajos.

SARGENTOS MAYORES GRADUADOS

D. José María Mas—1851, soldado de G. N., no consta; 1853, alférez de G. N.; 1863, Abril 24, teniente 2.° de G. N., no consta; 1863, Julio 25, teniente 1° de G. N., no consta; 1865, Mayo 19, capitan de línea, con despacho; 1872, Febrero 27, sargento mayor graduado, con despacho. 12 años de servicios en el ejército de línea.

D. Lorenzo Inzua—1839, Abril 23, alférez de G. N., con despacho; 1844, Mayo 20, capitan, con despacho siendo teniente 1.°; 1872, Febrero 29, obtuvo el grado de sargento mayor de caballería de línea. 33 años de servicios constatados en el ejército de línea.

D. Máximo Blanco—1863, Febrero 1.°, teniente 1.° de GG. NN., no hay datos; 1869, Abril 28, ayudante mayor, consta; 1869, Noviembre 17, obtuvo despacho de capitan activo con antigüedad de 5 de Junio del corriente año; 1872, Febrero 29, obtuvo el grado de sargento mayor. 8 años de servicios constatados en el ejército de línea. Este jefe debe acreditar sus servicios anteriores al año 69.

D. José María Almeida—1836, soldado, no consta; 1838, alférez, no consta; 1839, capitan de GG. NN., no consta; 1871, Mayo 31, obtuvo despacho de sargento mayor graduado, capitan de caballería de línea, con antigüedad de 11 de Febrero del año 72, siendo antes capitan de G. N. 5 años de servicios constatados en el ejército de línea.

D. Florisman Carabajal—1851, soldado, distinguido, no consta; 1855, subteniente, no consta; 1863, teniente 2.°, no consta; 1863, Julio, capitan, no consta; 1874, Marzo 2, obtuvo despacho de sargento mayor, graduado, capitan de caballería de línea con antigüedad de 29 de Febrero del año 1872, siendo antes capitan de G. N. 5 años de servicios constatados en el ejército de línea.

D. Leon Capdehourat—1855, teniente 2.° de G. N.; 1863, Agosto 21, teniente 1.° en el cuerpo de sanidad, con despacho; 1875, Marzo 2, obtuvo despacho de capitan y grado de sargento mayor en el cuerpo de sanidad, con la antigüedad de 1.° de Junio del año 1872. 14 años de servicios constatados en el cuerpo de sanidad.

Felipe Fraga, presidente.
Rómulo Igarzabal, secretario.

Comision de Extincion de Billetes.

Decreto Reglamentario de 2 de Mayo de 1876.

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado hasta la cantidad de $ 2,400 que tiene la Comision, procedente de los impuestos cobrados en esa especie por las oficinas respectivas, con destino á la amortizacion del papel.

La Comision se reserva rechazar las propuestas todas si á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo jueves 22 del corriente á la una de la tarde, en el Salon de la Oficina «Seccion de Trasferencias de Deuda Pública.»

Montevideo, Noviembre 20 de 1877.

Lindolfo J. Platero, Secretario.

n.21-2

REPUBLICA ARGENTINA

Dice *La Nacion*:

«Habiéndose dicho en un artículo de *La Tribuna* de ayer, que el Sr. Barros Arana, ministro de Chile, ha suspendido su viaje á esta ciudad, á consecuencia de una carta de un alto personaje, indicando que algunos suponen ser el señor Presidente de la República, en que se le decia, que si habia de venir con las mismas pretensiones, mas valiera que no viniese, para ahorrarse el disgusto de un desaire, hemos sido autorizados á declarar: que el señor Presidente no ha escrito esa carta, siendo difícil que ningun alto personaje argentino, haya manifestado semejante opinion, en los momentos de un probable arribo del señor ministro de Chile, que no puede tomar en opiniones irresponsables los motivos para proceder en el desempeño de su cargo.

Corrientes, Noviembre 17—11.26 p. m.

Señor Redactor de *La Tribuna* (Buenos Aires).

Aquí elecciones fraudulentas. Paraguayos, orientales y soldados disfrazados hicieron votar gubernistas. Gobernador Madariaga mantúvose con ellos durante elecciones exhortándolos á injuriando al partido liberal.

Este presentó triple número de sufragantes y protestó contra coaccion brutalmente ejercida. Goya invadida por fuerzas gubernistas.

Municipalidad situacionista no quiso instalar mesa, sufragaron sin embargo liberales y triunfaron. En Esquina, Juez de Paz hizo lo mismo, arrebató ciudadanos y se acantonó, pero no pudo impedir votasen y triunfasen. En Curuzucuatiá mandó perseguir Gobernador á liberales que bajaban á votar ordenando que la fuerza los dispersase y no les dé cuartel (testual). En San Roque ordenó igual cosa, no obstante liberales triunfaron. En Lomas fué la mesa rodeada de fuerza armada que imposibilitó votar. En todas partes combate partido liberal contra oposicion sangrienta. Triunfaremos.

Eudoro Diaz de Vivar.

Corrientes, Noviembre 17—h. 5.45 p. m.

Señor Redactor de *La Tribuna*.

En Saladas se hizo fuego fuerza armada sobre el pueblo, hay muchos heridos y algunos muertos. Liberales triunfaron; sin embargo, muchas prisiones.

Eudoro D. de Vivar.

Leemos en *La Tribuna* bonaerense:

«Es Córdoba, donde por muchas causas tiene poderosa influencia el elemento clerical, que se empeña en cerrar las puertas á la invasion de luz de todos los progresos.

Allí está el campamento activo de la reaccion, y la bandera que flamea en las almenas del *Eco de Córdoba* es la misma que tremolaban en 1825 las masas ignorantes de San Juan acaudilladas por el padre Astorga.

La Universidad fué durante mucho tiempo el gótico castillo, en cuyos negros torreones anidaba el buho del fanatismo, que tantas almas tímidas amedrentó con el ruido pavoroso de sus alas.

Las tradiciones escolásticas, tenian allí un asilo inviolable, y la ciencia moderna, golpeaba vanamente á sus puertas, con el rico bagaje de sus descubrimientos.

Los mismos métodos de enseñanza habian disciplinado la inteligencia de Funes, que la de Juan Cruz Varela, la de Vélez Sarsfield, la de Derqui, la de Avellaneda, que la de Echenique.

Todo se cambiaba, menos la enseñanza universitaria en Córdoba—Hasta ahora poco tiempo, los estudiantes no conocian mas tratado de física, que el del padre Altieri.

Todo reclamaba reformas radicales, y sobre todo liberales.

¿Quién las acometia?

Un Rector enérgico, inteligente, perseverante, desnudo de preocupaciones.

Se nombró al Dr. D. Manuel Lucero, y él acometió valerosamente la empresa.

Apoyado por el gobierno nacional, inició la obra, y entre sus resultados figura la incorporacion al claustro universitario de los catedráticos estrangeros de la Academia de ciencias, escluidos por sus creencias religiosas.

La Universidad de Córdoba se ha transformado. Por sus claustros circula el aire libre de las nuevas ideas, y la juventud se baña y fortifica en las corrientes del espíritu moderno.

El Dr. Lucero, autor de esta revolucion fecunda, no podia ser bien mirado por los fanáticos.

El dia de su reeleccion tenia que librarse una batalla contra el poder sombrío del ultramontanismo.

La batalla ha tenido lugar, pero la victoria ha estado con los elementos liberales como se verá por el siguiente telégrama:

Córdoba, Noviembre 16 de 1877—1.35 p. m.

A la Redaccion de *La Tribuna*.

El elemento liberal obtuvo ayer contra los esfuerzos del ultramontanismo un espléndido triunfo. Dr. Lucero fué reelegido Rector de la Universidad, Vice-Rector y Conciliarios electos secundarán vigorosamente sus esfuerzos.

El Corresponsal,

El Vice-Cónsul del Paraguay en Concordia cumplió la resolucion á que se refiere el siguiente manifiesto publicado en el periódico de aquella ciudad:

«Los últimos y sangrientos sucesos que han tenido lugar en la capital de la República del Paraguay muriendo asesinados en la cárcel pública, varios ciudadanos que dormian tranquilos y aprisionados con pesados hierros, entre ellos el ilustrado Dr. Facundo Machain que era una esperanza para esa nacion escasa de inteligencias y digna de mejores gobiernos, digo Sr. Director que tan luctuosos sucesos me han llenado de indignacion y como una muestra del respecto que me merece la memoria de las víctimas y una protesta contra los gobiernos bajo cuya salvaguardia se producen tragedias de ese género, he resuelto arriar el pabellon y escudo que me daban el carácter de Vice-Cónsul del Paraguay y enviarlos á ese gobierno conjuntamente con la patente, manifestándole, que si el pueblo Paraguayo es digno de respeto en todo sentido, no lo es el actual gobierno en cuyas cárceles se dá muerte alevosa á los ciudadanos mas conspicuos y mas patriotas.—*Juan B. Randle.*»

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1877.—A S. E. el Sr. Ministro del Interior.—Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Tengo el honor de dar cuenta de los principales trabajos de esta reparticion, correspondiente al mes de Octubre ppdo., cumpliendo así lo dispuesto por V. E.

Se han inspeccionado veinte y ocho vapores de Ultramar, en ejecucion de lo que dispone la Ley de Inmigracion.

Han llegado al puerto tres mil doscientos setenta inmigrantes.

Se han desembarcado por cuenta de la nacion, un mil ciento once inmigrantes, los que han sido auxiliados en todas las tramitaciones de aduana, etc.

Setecientos nueve inmigrantes han sido alojados en el Asilo, mientras se dirigian á su destino, ó se les buscaba colocacion.

Un mil ciento diez y ocho inmigrantes, han sido distribuidos y colocados en las provincias de Buenos Aires, Entre Rios, Corrientes, Santa-Fé, Córdoba, Catamarca, Tucuman, Salta, Jujuy, San Juan y Mendoza, recibiendo gratis el pasaje de internacion y la mantencion, hasta dejarlos en el destino que han elegido para su residencia.

Las planillas número 1, 2, 3 y 4, que tengo el honor de acompañar, instruyen detalladamente de la edad, sexo, nacionalidad y profesion de los inmigrantes entrados; me permito llamar la atencion de V. E. sobre las mencionadas planillas, pues instruyen además del destino que han tomado, todos aquellos que ocurran á esta oficina á pedir informes ó consejos.

Se han dirigido 187 notas, y se han recibido 181.

Hánse recibido treinta telégramas, y se han despachado 26.

Han venido 128 cartas de Europa, dirigidas á inmigrantes establecidos en las colonias, las que se han distribuido; y se han recibido de las mismas, 182 para remitir á Europa, y se ha verificado, encargando su distribucion á los agentes y cónsules.

Se han expedido 6 informes ordenados por V. E. en varios asuntos. Autorizado por V. E. se contrató con los Sres. Galles y Vreisswerk, el transporte de los inmigrantes rusos desde Puerto Alegre á Buenos Aires.

Fué despachada la goleta *Julia* hasta Santa Cruz, con escala en el Chubut, llevando raciones.

El ingeniero D. Juan R. Stant fué despachado al Chubut, para hacer los estudios, para levantar planos y presupuestos de las obras que deben construirse en dicho rio, para asegurar el riego de los terrenos, pues cuando el rio no crece lo suficiente, la cosecha se pierde por falta de lluvia.

La distribucion de los terrenos en el Chubut ha sido terminada, venciendo todas las dificultades que de tiempo atrás vienen impidiendo esta operacion, con grave daño de los colonos.

Con este motivo se han examinado las 20 actas de las sesiones que tuvo la comision encargada de la distribucion, y se han resuelto las principales dudas quedando otras de menor importancia para resolver cuando el agrimensor, que ha regresado, presente su informe.

El comisario del Chubut comunica, que la cosecha este año, será mejor que la de ningun año precedente, debido á que el rio aumentó su caudal de agua lo suficiente y en tiempo oportuno para el riego; lo que revela la importancia de la medida ordenada por V. E., de hacer el estudio para construir diques que permita á los colonos levantar las aguas al nivel necesario en todo tiempo.

Varios colonos auxiliados por el comisario del Chubut emprendieron una espedicion al interior hasta el rio Segel, y de ella tendré el honor de informar á V. E. Otra espedicion se prepara y será eficazmente ayudada.

El comisario del Chubut remite una muestra de mineral que parece de fierro, el cual le ha sido traido por un cacique, que dice haberlo tomado de una sierra entre el puerto de San José y la sierra de San Antonio, la cual dista 18 kilómetros del mar, siendo el camino llano y firme, el mismo cacique asegura que pueden cargarse cien buques de las piedras sueltas que se encuentran. El referido comisario ha remitido tambien varias muestras de sustancias salinas; tanto estas, como el supuesto mineral de hierro serán analizados, y de su resultado tendré el honor de informar á V. E.

El comisario de la colonia Villa Libertad en su informe semanal dá cuenta del buen estado de la colonia, prometiendo las sementeras un magnífico resultado. Durante el mes se ha provisto á la colonia de todo lo necesario, terminando los auxilios el 31 de Diciembre del corriente año.

El comisario de la colonia Resistencia en el Chaco informa del lento pero seguro desarrollo de esa colonia, que cada dia reclama los auxilios necesarios para alcanzar el desenvolvimiento á que está llamada por su situacion y topografía, siendo esta de tal naturaleza que ha determinado á una familia inglesa, venida de Australia, á establecerse allí con preferencia á otros puntos que visitó.

El Sr. D. Cárlos Calvo, comisario de inmigracion y colonizacion en Europa, ha celebrado contratos muy ventajosos con varias compañías de navegacion, merced á los cuales, los inmigrantes agricultores reunidos por los agentes de la República, pueden hoy venir por poco mas de la mitad del precio que antes pagaban. El mismo Sr. Calvo comunica las publicaciones que ha hecho, refutando falsos informes que de aquí se remiten á los diarios de Italia.

Se ha traducido é impreso en aleman, el convenio celebrado con los delegados rusos, la nota de V. E. remitiéndolo al H. Congreso, y la ley que fué sancionada.

Teniendo noticia que el gobierno de Buenos Aires destinaba para la inmigracion rusa los terrenos de Olabarria, fué nombrada una comision para reconocerlos, á fin de poder informar en caso necesario. La comision se ha espedido y el informe ha sido elevado á V. E.

El señor comisario de inmigracion y colonizacion en Europa, debe trasladarse á Hamburgo, y se han dado las instrucciones ordenadas por V. E.

Se ha suministrado al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, todos los datos que solicitó sobre inmigracion rusa, concurriendo á varias entrevistas con ese objeto.

Con igual motivo se concurrió á las reuniones de las Comisiones de la Honorable Lejislatura de la provincia.

El Sr. Ministro del Exmo. Gobierno de Entre-Rios, solicitó algunos conocimientos sobre la espresada inmigracion rusa, y en varias conferencias se arregló el punto mas conveniente para establecerla en dicha Provincia.

Por conducto del Presidente de la Comision de Inmigracion de Santa-Fé fueron enviados al Exmo. Gobierno de aquella provincia, los mismos informes, y la solicitud de los delegados rusos solicitando terrenos entre los rios Salado y Calchaquí.

Diariamente y por horas consecutivas en algunos dias, se recibe y atiende por el Jefe de la Reparticion, á los inmigrantes de todas nacionalidades que llegan al pais pidiendo consejos é informes sobre el mejor modo de establecerse.

Durante el mes se ha invertido la suma de treinta mil quinientos veinte pesos, noventa y cinco centavos fuertes, segun se demuestra en la planilla adjunta N.° 5.—Habiéndose rendido en oportunidad la cuenta correspondiente.

Los complicados negocios que se relacionan con esta Oficina, hacen necesarias frecuentes consultas con V. E., y en el mes que ha transcurrido he sido recibido en doce ocasiones distintas.

Dejando cumplido lo dispuesto por V. E. pido disculpa por la demora de unos dias ocasionada por la causa que V. E. conoce.

Dios guarde á V. E. *Juan Dillon*.—Publíquese.—*Irigoyen*.

LITERATURA

Tegualda

LEYENDA ARAUCANA

(Conclusion)

IV

Dejemos á los novios preparando su matrimonio, que va á tener lugar el 1.° de Agosto de 1557, dos dias despues de esa noche, y veamos qué sucedia en el campo español.

A fines de 1556 la ciudad de Santiago y toda la colonia era el seno de una discordia profunda entre Villagra, Aguirre y la Audiencia.

La causa de ella, era saber á quien le tocaba el mando por la muerte de Valdivia.

La revolucion intestina estaba en su mayor acaloramiento en momentos en que el intrépido Lautaro caminaba á marchas forzadas sobre la capital. Como se vé, se discutia y luchaba á las orillas de un abismo.

Villagra, en peligro tan inminente impuso su mando y salva á la colonia de una pérdida segura.

La muerte de P. Valdivia y la revolucion de los conquistadores llegó al Perú grandemente abultada. Allí gobernaba el virey D. Andrés Hurtado de Mendoza, marqués de Cañete.

Este organiza inmediatamente una espedicion y pone á su cabeza á D. García Hurtado de Mendoza, hijo de él, con el título de capitan interino.

D. García se embarca y llega á Chile, aprisiona á los revolucionarios, pone en buen órden la administracion y hace velas con la flor de su ejército para llevar una guerra á muerte al corazon mismo de la Araucanía.

A principios de 1557 desembarca en la isla de Quiriquina.

Restablecido de su cansancio, en los primeros dias de Agosto se dirijo con 130 soldados á la costa firme, en donde construye una fortificacion, mientras llega su caballería que venia por tierra.

Elije un campo cerca del mar y fortificado por la naturaleza, construye el fuerte de Penco.

La construccion es sencilla: se cortan en los bosques vecinos árboles gruesos y se entierran como á una vara de profundidad, esto les sirve de muralla; caban un ancho y hondo poso á su alrededor; cubren de estacas afiladas las cercanías para destrozar los desnudos piés de los bárbaros y lo erizan de cañones.

V

El 1.° de Agosto de 1557 la aldea de Gualebo concurria alegre y festiva al matrimonio de Tegualda y Pilgüeno.

Hacia cinco dias que se habian unido cuando se recibe la noticia del desembarco de los españoles.

Grande, muy grande fué la indignacion que esperimentaron los araucanos al ver la audacia sin ejemplo de los conquistadores que se venian á encastillar en los umbrales mismos de sus cabañas.

De todos los ángulos de Arauco, millares de guerreros acuden presurosos á las armas.

Un murmullo atronador se levantaba de esa multitud de fieras en vez de hombres.

Una série de anuncios y profecías corria de boca en boca.

Un puñado de pájaros nocturnos modulaban cantos siniestros sobre las chozas de los caciques.

Frecuentes tempestades y luces nocturnas que aparecian sobre las cimas de las cordilleras descubrian las furias del *Pillan*.

Huecubu, especie de demonio á quien le atribuian todos los males, estaba suelto y anunciaba un cúmulo de infortunios.

Los *machis*, se presentaban á los corrillos, y decian que de las entrañas de víctimas frescas salia una hediondez profunda.

El vuelo de los pájaros era al revés que el de costumbre.

Estremecimientos subterráneos conmovian los pechos de esa gente supersticiosa.

Los animales vacunos bramaban en los potreros.

Se susurraba que habia aparecido una especie de toro monstruoso, con cuernos de hierro y que arrojaba torbellinos de fuego por la boca y narices, y que corria como un celaje por las faldas de las montañas.

Todo anunciaba desgracias y males sin fin.

Mientras tanto se acercaba sombrío, negro, fatal el 6 de Agosto, dia señalado para la partida de los ejércitos.

En la noche anterior, pocas horas antes de la marcha, en la choza de Pilgüeno habia una tempestad de lágrimas.

—Hijo querido, esposo mio, no te vayas á la guerra... puedo que mueras... y me dejas sola en el mundo... to amo... quédate.

—La patria me llama.

—Tu esposa tambien te llama.....

Acuérdate de mi juventud... cruel ¿para qué te casaste si tenias la terrible resolucion de hacerme feliz por un momento, para despues herirme con una arma mil veces peor que el cañon enemigo?...

Cerca de un año que he sufrido en cada estacion, en cada dia por tí... durante un año te he tenido vivo en mi corazon; durante un año te he llorado sin cesar.

Que hablé el Gualebo... que hable el bosque... que hable el campo... testigos mudos de mi amor..., sí, de mi amor....

Ingrato... compadécete de una mujer... cuyo padre va á ir á la guerra y que no le queda mas esperanza que su esposo.

(Y lo abraza llorando á mares y dejando escapar suspiros y sollozos repetidos.)

—Tegualda, Tegualda mia..... no me enseñes á cobarde. Por mis venas corre ardiendo la sangre de Lautaro... he jurado ante el Pillan que sus jugos y ante su sombra sagrada... vengar su muerte...

¿Acaso no sabes que sobre nuestro amor está la patria ensangrentada... aherrojada con cadenas... vestida de luto?...

¿No oyes el grito lastimero de miles de esclavos que nos piden libertad?...

Estoy dispuesto á morir por tí...; pero tambien por mi cana y mi raza...

—Nó... nó... primero estoy yo...

¿Quieres morir sin dejarme un hijo con quien llorar mi eterna desgracia?...

Nó... no te irás, te amo... te amo Pilgüeno...

¿Y no respondes?

Ingrato, vas á ejecutar un homicidio aleroso... y no te conmueves...

¿Dudas por un momento... que si te encuentro muerto en una batalla... estas manos que te detienen en mi hogar... no temblarán al despedazar las entrañas que habia de formar y alimentar á tus hijos?...

. . . .

¿Qué, no sabes que el amor ciega como ciega el crimen?...

Nó... nó... no te irás... Sí, no te irás....

Tu has jurado vengar á Lautaro, yo tambien juro... atiende, juro que si te apartas me abro las arterias... que dan mi vida.

—Tegualda... muramos entonces juntos..., pero que no se diga que Pilgüeno ha estado entre lanas y en brazos de una mujer... mientras la patria sucumbia...

Que muera antes que se diga que Pilgüeno ha faltado á su palabra de araucano.

(Saca una flecha y se iba á traspasar cuando Tegualda, y Bracol que habia llegado á los gritos de su hija, detienen el brazo del suicida.)

Bracol—Qué es esto?... qué sucede? Habla Tegualda...

¿Por qué tu esposo quiere atentar contra su existencia?

Tegualda—Padre mio.... compadécete de una hija desgraciada...

Decidle á mi marido... que no vaya á la guerra...

Hace seis dias que somos los hombres desposado... lo amo tanto....

—Sí.... mi corazon me lo dice... que va á morir... y á tu hija en tal caso no le queda otro recurso que imitarlo...

Bracol—Primero que tú está la patria.

Si muere cumple con un deber sagrado...

Mis canas..., y mis ojos hundidos por los años te ayudarán á llorar tu infortunio...

¿Cómo no hacerlo, si llevo este pecho despues que seis hijos han sido muertos en el campo de batalla y que cuatro de ellos no me quedan mas que lanzas aleyosas y cruelmente?

¿Cómo es que estos brazos envejecidos y cubiertos de cicatrices no tiemblan ó tiritan al tomar las armas?

Tú pareces que no eres mi hija...

Tu deber es alentar á tu marido y á tus hijos, si los tuvieres, á que venguen á tantos de tu familia asesinados.

Pilgüeno... decídete... si temes morir en una batalla... prepárate á morir entre mis manos...

Pilgüeno—Voy.

Tegualda—Te sigo... hasta la muerte...

VI

Caupolican, el valiente de los valientes, á la cabeza de su ejército, en la alborada del 10 de Agosto de 1557, ataca heróica y vigorosamente al fuerte de Penco.

Penco estaba situado en una cuesta ondosa, elevada y de difícil acceso.

. . . .

lo tupido de pinos detenian como un gran muro el empuje de los araucanos.

Sin embargo, á despecho de los desnudos obstáculos que ofrecia la naturaleza, atacaron en tres columnas cerradas, con el ímpetu de sus hordas...

[illegible]

Santiago, Setiembre 16 de 1877.

Julio Bañados Espinosa.

EXTERIOR

Paris

Octubre 16 de 1877.

Sr. Director:

[illegible]

(La Prensa.)

GACETILLA

[illegible]

para extraer del cobre una cantidad de oro que nadie había soñado, cuya fabulosa empresa dió por resultado el desengaño de los creyentes y la pérdida de grandes sumas empleadas en acciones.

El 26 de Octubre, en virtud de certificado médico, el Juez del Crímen había decretado su traslacion de la cárcel á un cuartel, donde permanecerá hasta que recupere la salud, mientras los tribunales pronuncian su fallo sobre el engaño que á tantos ha arruinado.

En una peluquería—El peluquero, terminando su tarea en un parroquiano:

—¿El señor necesita pomada, agua de Atkinson, vinagre higiénico, elixir para los dientes?

—No.

—Jabon, brillantina?

—No.

—Peine, cepillo para el pelo, para las manos, para los dientes?

—No.

El peluquero, un tanto desconcertado:

—Entónces el señor no necesita absolutamente nada?

—Sí, necesitaria....

El peluquero con solicitud:

—Diga vd., señor; ¿el señor necesitaria?....

—Necesitaria..... un par de cien mil pesos!

Pesca indiana—Un diario del Pará (Brasil) describe los diversos modos de pescar, empleados por los indios de aquella provincia.

El mas original, que acusa admirable destreza lo aplican á la tortuga. Arrojan la flecha al aire y describiendo una parábola va á caer sobre el animal que sale á la superficie para respirar.

Tambien se apoderan de los peces echando *timbó* en el agua, cuya sustancia es un veneno que inmediatamente los mata.

Andarin—El célebre andarin inglés William Gale ha ganado una nueva apuesta.

El 26 de Agosto empezó á andar en la línea de Lillie-Bridge (Lóndres), llegando á recorrer 2,400 kilómetros (465 leguas) en seis semanas.

Durante la noche estaba iluminado á gas el trayecto, y constantemente presentes los jueces para que el andarin no descansase mayor tiempo que el estipulado.

No hay ejemplo de igual proeza de velocidad y de resistencia pedestres.

Noticias marítimas—El 14 á las 2 de la mañana encalló en el puerto del Inglés el cúter *Liguria*, pudiendo escapar sin averías con los elementos que de aquí llevó una balandra.

—El mismo dia, en el cabo Santa María, una ola arrebató al práctico oriental D. Gregorio Herrera, del cúter *Dos Amigos*. Ese desgraciado deja esposa y seis hijos en la miseria.

Crímen—El 17 fué sepultado en Rocha el apreciado vecino de La Mariscala D. Antolin Contrera.

Recorriendo su campo fué acometido por Teodoro Rivero y un enmascarado, quienes le persiguieron tenazmente hasta su propia casa, en donde el último de ellos le hirió mortalmente de un balazo en el vientre.

Los malhechores huyeron.

Ahogado—En Fray-Bentos pereció ahogado D. Adolfo Fontana. Creyendo que corria peligro en un bote sobre el cual avanzaba un pequeño vapor, arrojóse al agua y allí tuvo el triste fin que creia evitar con ese acto.

Pasquines—En el Salto aparecieron pasquines contra el Jefe Político interino Sr. Forteza.

Segun *El Independiente*, eran inmundos y tenian pintada una cabeza de asno.

Loco de atar—El 14 se alojaron en el hotel Piarres (ciudad de la Colonia), dos estrangeros que debian dirigirse á esta capital, sueco el uno y holandés el otro.

El primero acompañaba al segundo con el propósito de traerle al Asilo de Dementes, por requerirlo así el estravío de su razon y principalmente sus inclinaciones peligrosas. De repente el loco se apoderó de un cuchillo é hizo ademan de degollarse, y como se lo impidiera su guardian, sació en él su furor matándole de una puñalada en el pecho.

En seguida el desventurado y temible holandés púsose á bailar en la calle y no hizo resistencia alguna al arrestarle la policía.

Opina el Dr. Triani que efectivamente es loco de atar el homicida.

La pena de muerte—Siguiendo el ejemplo de la Inglaterra, en Suecia se han abolido las ejecuciones públicas, juzgándose que son un espectáculo cruel y que no influyen favorablemente en las inclinaciones y costumbres.

El diario sueco *O Nya Dagligh Allehandra* dice que segun la nueva ley todo reo será ejecutado en el interior de su prision, presenciando el acto los empleados públicos á quienes corresponda tan triste mision y doce particulares elegidos entre los habitantes del municipio.

Veredicto—El Jurado pronunció ayer el siguiente veredicto:

1.° Que está probado que el dia 13 de Setiembre del año 1876, Saturnino Rota, fué á casa de Plácido Doval acompañado de José Arregui, á quien le habia pedido le enseñase la casa de Doval, y despues de haber estado conversando en buena armonia, al despedirse Rota le infirió dos heridas leves á Doval.

2.° Que está probado que Rota procedió en el caso con premeditacion; pero no lo está que fuese con alevosia.

3.° Que está probado que entre Rota y Doval habia habido antecedentes de enemistad.

4.° Que no está probado que Rota llevase la intencion de matar á Doval y solo la de herirlo.

Rio de la Plata—Este paquete partirá hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

[illegible]

TELÉGRAMAS

AGENCIA HAVAS

SERVICIO ESPECIAL PARA EL RIO DE LA PLATA

DE

ENRIQUE BARKER Y C.ª

El derecho de publicacion de este servicio ha sido adquirido por EL SIGLO

Paris, Noviembre 19.

El Senado ha votado por 151 votos contra 129, una mocion que expresa al Gobierno sus sentimientos conservadores.

Viena, Noviembre 19.

Telégramas del teatro de la guerra en Asia, anuncian que despues de un asalto general dado por los rusos contra la ciudad de Kars, las principales obras de defensa de los sitiados han sido tomadas, y que éstos repelidos de todas partes fuera de sus posiciones, se vieron obligados á capitular.

Segun noticias de orígen ruso, los turcos habian perdido en este sangriento combate 5,000 hombres entre muertos y heridos. Los rusos se apoderaron de 300 cañones é hicieron 10,000 prisioneros.

(AGENCIA HAVAS).

Enrique Barker y C.ª se reservan el derecho de propiedad de estos telégramas, no admitiendo su reproduccion ó retrasmision, de conformidad con lo dispuesto por las leyes vigentes.

EL CORRESPONSAL AL «CENTRO COMERCIAL».

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1877.

Oro, abrió á 28.70 y cerró á 28.65.

Cédulas, 82.

Acciones Banco Nacional, 69.

Notas id. id., 27.20.

Bonos de Tesorería, 71 1/2.

Fondos públicos, 57 1/2.

Puentes y caminos, 74.

Minas del Paraguay, 10 acciones vendidas con 40 0/0 de descuento.

El jueves saldrán «Mansilla» y «Wismer» para Amambay.

Cambio; sobre Lóndres, 49 3/8 oro; sobre Francia, 4.55 á 4.58 papel.

Lana: muchas llegadas, las mejores de 83 á 98 ps.; regulares de 75 á 88 ps.

Sebo: 300 bordalesas á 51.

Cinco graserías terminarán sus trabajos en esta semana.

CAMPO NEUTRAL

Gran sorpresa de plantas—El jueves 22 del corriente á las 7½ de la noche se dará un remate de plantas que se venderán á la mas alta oferta en la casa del rematador Sorraco, por órden de D. Juan Dávila, jardinero de D. Emilio Romero quizás el mas espléndido de los que se hayan dado hasta hoy, cuyo detalle se omite por su mucha estension. n.20.3.

Mueblería de Benito Lusiardo—Se compran muebles y se venden, se alquilan sillas, alfombras, espejos, arañas, galerías, cortinas y otros muebles para bailes y banquetes.

Se compran muebles nuevos y usados y se hacen cambios en la calle 18 de Julio núm. 53 entre las calles [illegible] Leon de Oro. VI

DATOS GENERALES

Tipo oficial del papel

Desde ayer á la 1 de la tarde hasta hoy á la misma hora, rige el de 198.

Un peso papel representa 53 centésimos 2 milésimos oro—Un peso oro 1 peso 88 centésimos papel.

El Oro

Abrió á 190 y cerró á 188—Despues de hora oficial siguió á 188, á cuyo tipo quedó con compradores á las 4 de la tarde.

Diligencias

[illegible]

Salidas de vapores en el mes

Segun los avisos que publicamos en la seccion correspondiente, á la cual se ocurrirá para mas detalles.

PARA EUROPA

(Con escalas en los puertos del Brasil)

HOY 21, POITOU—Agencia, Zavala 174.

El 23, á las 2 de la tarde, SENEGAL—Agencia, Cerrito 105 (altos).

El 23, CLEMENTINA—Agencia, Juncal 25.

PARA EL PACÍFICO

(Con escala hasta el Callao)

El 23, ACONCAGUA—Agencia, Solís 55.

PARA RIO JANEIRO Y ESCALAS

Los 26, CAMOES, CALDERON—Agencia, Cerrito 213.

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes, RIO DE LA PLATA—Agencia, Zavala 86.

Los Miércoles, á las 5 de la tarde JUPITER—Agencia Zavala 51.

Los Jueves, SILEX—Agencia, Zavala 51.

Los Viernes, MONTEVIDEO—Agencia, Zavala 86.

Los Sábados á las 5 de la tarde SATURNO—Agencia Zavala 51.

PARA EL LITORAL SIN TOCAR EN MERCEDES NI BUENOS AIRES

Los Jueves, ONIX—Agencia, Zavala 51.

PARA EL ROSARIO DE SANTA-FÉ

El 17 á las 2 de la tarde, ADELA—Agencia Zavala 152.

Pasajeros

Por el vapor *Júpiter*, llegaron los siguientes:

De Concordia—M. Grunevals, T. Guzo, J. Sardá, señorita Sardá, señora Sardá, M. Sardá.

De Guaviyú—M. García, J. Penma.

De Paysandú—E. Villat, P. Barca.

De Fray Bentos—S. Arteaga, T. Zapata.

De Mercedes—G. Sanchez, B. Echeverry, J. B. Braga, F. Emeula, B. Emeula, P. Grillo, J. Cayolle.

De Palmira—A. Coliz.

De Buenos Aires—F. Abal, A. Mac-Coll, F. Sobo, L. Pachardo, R. Samanega, F. Roque, P. Barona, A. Raymond, J. Humbert, señora de Laima, A. Soto, F. Sicardi, L. Canama, S. Domeneg, M. Osampo, C. Berame, A. L. Hiett, S. Colomba, J. Antroug, C. de Balbata, T. Hegemberat, J. P. Arosteguy, P. Vidal, E. Fonti, C. Rollano, L. Ferrage, J. Beruci, R. Velozi, A. Saras, A. Maglia, L. Morela, A. Etcheparre, E. Roman, M. Sonomi, E. Sulmas, señora de Suimes, E. Costa, J. Reone, señora de Reone, H. Adors.

Remates

Hoy tienen lugar los siguientes:

Por Ruano y Gomensoro, de jamones, conservas, quesos, aceite, etc., Piedras 134, á las 2 de la tarde.

Por los mismos, de una finca, Alzaibar 64 y 66, á las 4 de la tarde.

Por los mismos, de muebles y otros artículos, Piedras 134, á las 12.

Por Mendoza, de comestibles, 25 de Agosto 68, á las 12.

Por B. y Risso, de existencias de un café, Colon 44 y 46, á las 12.

Por Silva, de bacalao, depósito Herrera Nuevo, á las 12.

Por Valdez y Piriz, de mercaderías, á las 12.

Almonedas

En el corriente mes de Noviembre segun los avisos publicados en la Seccion Judicial de este diario

El 21—De una casa de campo en el puente de las Duranas, en la escribanía de lo Civil de la 1ª Seccion, Cerro 173.

El 26—De un terreno en el Cordon, escribanía del Juzgado Departamental, Florida 135.

El 26—De un terreno y edificio, en el Miguelete, escribanía de lo Civil 1.ª Seccion, Cerro 173.

El 27—De una finca en la manzana 61 de la nueva ciudad, escribanía de lo Civil 1.ª Seccion, Cerro 173.

Inmigrantes

Ayer solicitaron ocupacion en la Oficina C. D. de Inmigracion, Colon 132 y 148:

Italianos: 1 matrimonio de labradores, 1 cocinero.

Españoles: 1 cocinera y 12 labradores que marchan para San José.

Franceses: 1 matrimonio el hombre albañil y la mujer modista, y un matrimonio de jardineros.

Se precisan jóvenes menores de 20 años para trabajo de agricultura en campaña.

Labradores canarios; por intervencion de la Oficina de Inmigrantes; y con viaje pago por el Gobierno marcharon ayer por el Ferro-Carril Central para San José, 12 labradores canarios, que van á reunirse con sus familias en aquel ejido.

Se les repartió una coleccion de folletos sobre agricultura y una cantidad de semillas donadas por la Comision Central Directiva de Agricultura.

Novedades Policiales—Dia 19

Por la 1ª seccion de policía fué remitido preso Pablo Gonzalez por acometer con armas á un soldado del tercer batallon de cazadores.

Por la 2ª seccion se dió cuenta que en la tarde de ayer se produjo un hundimiento en el techo de los cuartos del conventillo calle de Buenos Aires, núm. 180, sin ocasionar desgracia alguna, de cuyo hecho se da conocimiento con esta fecha á la Comision de Obras Públicas.

Por el comisario de órdenes fué detenido el individuo Bartomé Baraloni por creerlo demente.

Con procedencia del departamento del Salto fué recibido en esta Jefatura Bartolomé Yusi, por creer se halla afectado de enagenacion mental.

Por el comisario de la Aduana, Antonio Blanco y Clara Diaz, á solicitud del comisario de la Administracion de Lotería.

Por el comisario de servicio en este Departamento, Francisco Blanco, á disposicion del Sr. Juez de lo Civil de la primera seccion.

Por la seccion de la Union, de órden de esta Jefatura, la menor Pilar Heredia y el individuo Evaristo Pacheco, la primera por haber huido de la casa de sus padres y el último por haberla seducido.

Han entrado 9 presos y 10 salieron en libertad.

Multas

Se han cobrado 23 $, importe de 7.

Comision E. Administrativa

Relacion de los asuntos tramitados en la semana que finalizó:

Tram-via Oriental; á la Comision de O. Públicas á sus efectos.

Ministerio de Gobierno; al D. de Tabladas á sus efectos acusándose recibo.

Pablo Branca; páguese prévia intervencion.

Juzgado de Paz 5.ª Seccion; con el informe que antecede devuélvase al Juzgado de su procedencia.

Crescencia S. de Moratorio; informe la Comision de O. Públicas.

Ministerio de Gobierno; con el informe que antecede devuélvase con oficio al Ministerio de su procedencia.

El mismo; id. id. id.

El mismo; id. id. id.

Juzgado de Paz 6.ª Seccion; á la Comision de Salubridad á sus efectos.

Id. id. de la 5ª id.; á la Direccion de Lotería á sus efectos.

Id. id. de la 6ª id.; á la Tesorería á sus efectos.

José M. Montero; informe el Director de Contribucion Directa.

José Chiarini; aprobado el informe téngase por resolucion y devuélvase al interesado.

Gou y C.ª; aprobado el informe vuelva á la Comision de Obras Públicas á sus efectos.

Empresa del tranvía del Este; informe la Comision de Obras Públicas.

Felipe Vitora; informe la Comision de Obras Públicas.

Juzgado de Paz 6.ª Seccion; á la Comision de Salubridad á sus efectos.

Jefatura de Policía; á la Comision de Alumbrado para lo que corresponda.

Crescencia S. de Moratorio; á la Comision Auxiliar de la Union á sus efectos.

Ministerio de Gobierno; á la Comision de Tabladas á sus efectos.

Ministerio de Gobierno, propuesta de D. Gregorio Quijano; informe la Comision de Obras Públicas.

Estado Mayor General

DESPACHO DE ESPEDIENTES

Dia 19

D. Andrés Cachon, ayudante mayor agregado al E. M. P., por licencia para pasar á Buenos Aires; al Ministerio de la Guerra.

D.ª Mercedes Azocar y Magallanes, hija del teniente coronel D. José M. Azocar y Magallanes, representada por D. Francisco Blanco, por cédula y pension; al Ministerio de la Guerra.

D.ª Francisca Valdenegro, viuda del teniente coronel D. Gregorio Garis, por una *pension graciable*; al Ministerio de la Guerra.

D. Julio Miller, sargento mayor agregado al Estado Mayor Pasivo representado por D. Miguel Perea por abono del mes de Setiembre; al Ministerio de la Guerra.

D.ª María Luisa Montes, menor del capitan Don Ildefonso Montes, representada por D. José F. Diaz, por abono del mes de Octubre; á informe del habilitado respectivo.

D. Venancio C. Mancebo, teniente 2.° del batallon 2.° de Cazadores, por antigüedad de su empleo; á informe del Jefe de la Mesa de alta y baja.

D. Saturno Santos ciudadano por alta en las listas de los servidores de la independencia; á informe del Jefe del archivo.

D. Miguel Iturbides teniente 1.° del cuerpo de Inválidos, representado por D. Juan Hegoburé por abono del mes de Setiembre; al interesado para que acredite las causas porque no justificó.

Ferro-Carril Central del Uruguay

TARIFA DE PASAJEROS

DE LA ESTACION DE MONTEVIDEO Á	PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
	Sencillo	Ida y vuelta	Sencillo	Ida y vuelta
Bella-Vista	20	30	10	20
Yatay	20	30	10	20
Sayago	30	40	20	30
Colon	40	60	30	40
Independencia	60	90	40	60
Vialo	70	1 00	50	70
Las Piedras	80	1 20	60	80
Progreso	1 00	1 50	70	1 00
Joaquin Suarez	1 30	2 00	90	1 30
Canelones	1 50	2 30	1 10	1 50
Santa Lucía	2 00	3 00	1 50	2 00
25 de Agosto	2 20	3 30	1 60	2 20
Isla Mala	3 20	4 70	2 20	3 20
Florida	4 00	5 70	2 70	4 00
La Cruz	4 70	6 90	3 30	4 70
Sarandí Grande	5 60	8 20	4 00	5 60
—	6 40	9 50	4 50	6 40
Durazno	7 00	10 50	5 00	7 00
Rodriguez	2 70	4 00	1 90	2 70
San José	3 35	4 90	2 30	3 80

SALIDAS DE LOS TRENES DE MONTEVIDEO

TODOS LOS DIAS

6.00 a. m. y 6.00 p. m. . hasta Piedras.
7.00 a. m. . . . . . « Durazno.
11.30 a. m. y 4.30 p. m. . « Juan Chazo.
7.00 a. m. y 4.30 p. m. . « San José.

REGRESO

Del Durazno . . . 10.05 a. m.
De la Florida. . . 1.14 p. m.
De San José . . . 6.05 a. m. 4.50 p. m.
De 25 de Agosto. 7.25 a. m. 2.57, 6.13 p. m.
De Santa Lucía. . 7.35 a. m. 3.07, 6.23 p. m.
De Canelones. . . 8.08 a. m. 3.42, 6.58 p. m.
De Piedras . . . . 8.05 y 9.03 a. m. 4.40, 7.10 y 7.51 p. m.

Nota.—Los domingos y dias festivos habrá un tren local adicional hasta las Piedras, haciendo escala en las estaciones intermedias, que saldrá de la estacion Central á la 1.30 y regresará de la de Las Piedras á las 3.10.

Ferro-Carril del Norte

ITINERARIO PROVISORIO

Salidas

De la Estacion Central en el Arroyo Seco hasta Santa Lucía (Corrales de Abasto) con paradas en la Cuchilla de Juan Fernandez, Nuevo Paris, Pantanoso, Paso de la Arena y Camino de la Tablada, salen diariamente dos trenes, uno á las 7 de la mañana y otro á las 4.40 de la tarde.

Regreso

Con parada en los mismos puntos, salen diariamente de los Corrales de Abasto hasta la Estacion Central del Arroyo Seco, dos trenes, uno á las 9 de la mañana y otro á las 6 de la tarde.

Tarifa de Pasajeros

DE LA ESTACION CENTRAL Á	PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
	Sencillo	Ida y vuelta	Sencillo	Ida y vuelta
Fynn	20	30	16	24
Nocetti	20	30	16	24
Perez	40	60	30	40
Hansen	40	60	30	40
Llamas	50	70	40	60
Santa Lucía	60	90	50	70

Los domingos y dias de fiesta habrá trenes de paseo á las horas siguientes:

Salidas: 7 a. m., 11 a. m., 3 p. m.

Regresos: 9 a. m., 1 p. m., 6 p. m.

Los trenes del «Tramvía del Norte» en combinacion con el ferro-carril, llevan una bandera blanca con las iniciales F. C. N.

Movimiento del Hospital

Noviembre 19

	Civiles	Oficiales	Tropa	Mujeres
Entrada	13	..	1	1
Salida	12	..	13	..
Fallecidos	1	..	..	..

N. B.—De los trece individuos de tropa dados de alta, nueve pertenecen á los enfermos que vinieron á consecuencia del siniestro que tuvo lugar en el Cuartel de Artillería el 9 del corriente.

Mortalidad—Dia 20

Abelarda Acosta, oriental, 14 meses; Máximo R. Casal, id., momentos; José M. Belo, español, 72 años, casado; Bernardo Balle, oriental, 16 años, soltero; Cármen Laguerranza, oriental, momentos; Fidela Fernandez, oriental, 29 años, soltera; José M. Velazco, oriental, 6 meses.

Metálico

Por el *Júpiter*:

A. Rius, $ 192 20; Brito, Seijo y Ca., 1793 17; Irisarri y Ca., 676 24; M. Bacigalupi, 202 13; S. Gianelli, 837 72; A. Ambrossoni, 60; L. Salgado, 285 41; E. Gorostiza, 2046,60; al Juzgado de Comercio, 250; E. Esquivel, 148 38; J. Ferré, 47; A. Pintos, 37 50; M. Rossi, 100; J. Ferreira, 36 60; F. Gallardo, 1200; R. Viñas y Ca., 600; al Juzgado de Comercio (papel), 1398.

SOLICITADAS

Banco Union

Sr. D. Pedro P. Diaz.

Muy Sr. mio:

Los números de las acciones del Banco Italiano que posee el Sr. Israel, son los siguientes: 54, (digo 54 y no 50, como Vd. pretende) 1389, 1539 y 1541; de consiguiente ninguna de esas acciones ha sido propiedad del Sr. Guimaraens. Para verificar números, y no esponerse con tanta frecuencia á incurrir en errores de esta naturaleza, seria conveniente que tratase Vd. este asunto con el estudio y circunspeccion que él merece.—S. S:

Cárlos Becu.

Noviembre 20 de 1877. 4505 n21-1

SECCION COMERCIAL

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Noviembre 20 de 1877.

VENTAS DE ORO

2,000 $ al contado 190 p %	1,000 $ al contado 189 p %
1,000 » id id . . 190 »	1,000 » id id . . 189 »
1,000 » id id . . 190 »	1,000 » id id . . 189 »
2,000 » id id . . 190 »	800 » id id . . 189 »
1,000 » id id . . 190 »	2,000 » id id . . 189 »
3,000 » id id . . 190 »	4,000 » id id . . 189 »
1,000 » id id . . 190 »	1,900 » id id . . 188 »

Total al contado $ 22,800

Á PLAZO

3,000 $ para el sábado . . . . . 189 p. %
5,000 » idem idem . . . . . . 190 »
6,000 » idem idem . . . . . . 189 »
2,000 » idem idem . . . . . . 189 »
3,000 » idem idem . . . . . . 189 »
5,000 » idem idem . . . . . . 189 »
1,000 » para mañana . . . . . 190 »
2,000 » para fin de mes . . . . 190 »

27,000 $

Frutos del país

El mercado de frutos del país se ha presentado bastante animado en lo que va del sábado á hoy.

En ese espacio se han vendido en varios lotes á mas de lo por nosotros anotado.

17 á 18000 cueros vacunos secos americanos de 21 libras, á precio reservado, que se dice á 66 rls. pesada despachado.

10 á 12000 arrobas de lana de varios departamentos á precio reservado.

400 libras pluma de avestruz á 29 rls, despelo.

En negocios de saladero tambien se han vendido:

2000 cueros salados de un establecimiento de aquí, á precio reservado.

100 pipas sebo de un saladero de aquí, se dice al rededor de 19 rls. @, puesto á bordo.

PRECIO CORRIENTE DE CEREALES

Plaza Sarandí

Montevideo, Noviembre 20 de 1877.

Trigo regular, 48 á 50 rls. fanega.
Id. buenos, 50 á 55 rls. id.
Id. candeal, sin existencia.
Cebada, sin existencia.
Harina 1.ª, 8¼ á 8¾ rls. @. } con bolsa
Idem 2.ª 6¾ á 7¼ rls. id. } con bolsa
Afrecho, 11 á 11¼ rls. } con bolsa
Balango 18 á 20 rls.
Porotos blancos, nominal.
Papas, sin existencia.
Maiz viejo, desgranado á 46 y 48 rls.
Idem nuevo desgranado de 48 á 52 rls.
Alfalfa, 12 rls. enfardelada, escasa.
Pasto, 8 rls. id.
Conduccion por cuenta del comprador.

CAMBIOS

En operaciones de cambio sobre el estrangero no es importante lo que se ha hecho en el dia.

Los tipos no han sufrido variacion.

Sobre Lóndres, 51 bancario.
« idem 51¼ á 51¾ particular.
« Paris, particular 5.38 á 5.40.
« Amberes, fr. 5.39 á 5.40 particular.
Buenos Aires, á la par, giradores.

Despacho de Aduana

Dia 18

A. R. Piris, 1 cajon plumas avestruz.
M. A. Favaro, 1 cajon naipes.
Pels y Ca., 1 cajon sombreros.
M. M. Gonzalez, 7 cajones plumas avestruz.
Rubichon Junca y Ca., 1 cajon artículos de tienda y mercería.
Payramale, 1 cajon porcelana.
Leunda hnos., 25 fardos plantillas alpargatas, 1 cajon chocolate.
[illegible], 1 cajon zarazas, 2 id sombreros y pañuelos seda.
Domingo Roselli, 1 barril vino, 1 cajon aceite de oliva.
Turenne y Rois, 1 cj. [illegible].
Folle Thomas, 1 cj. madrás, 1 id pañuelos algodon.
C. F. Bally, 1 cj. elástico de seda, 1 id artículos mercería, 2 id plantillas alpargatas.
Daguerre y Ca, 1 cj. sombreros paja.
Paulet y Ca, 4 cjs. vino francés.

[illegible]

Wedekind Fehr y ca., 2 cajones calcetines y sombreros de fieltro.
Cottens y Dieux, 6 bultos brin, casineta, [illegible] género de lana y algodon.
Juan Costa é hijo, 1 cajon camisetas de punto.
Hallmann y ca., 5 bultos casimir y zarazas.
Menet y ca., 2 cajones camisas Crimea y camisetas de punto.
Le Hir Barnet y ca., 4 bultos lienzo y zarazas color.
Belgrano y ca., 1 cajon trencilla de algodon.
Proudfoot Hall y ca., 4 cajones coco y [illegible].
J. Granara, 10 bultos café achicoria.
Escalada y Grané, 7 bultos hule y velas de [illegible]

(T. M.)

TELÉGRAFO MARÍTIMO

Entradas de Ultramar—dia 19

Buenos Aires, el 18, vapor inglés «Astarte,» 863 toneladas, capitan Hunter y 32 de tripulacion, á Woodgate hnos., con frutos del país en tránsito.

Oporto, el 6 de Agosto y de Rio Grande, el 7 del corriente, patacho portugués «Timbre,» de 138 toneladas, capitan M. G. Piedade y 9 de tripulacion, á Costa Paiva y Ca., con la carga siguiente: á Cardozo y Ca. 68 barriles y 60 cajones vino, á L. [illegible] Cardozo 2 barriles vino.

Dia 20

Rio Janeiro el 14 del corriente, polacra [illegible] española «Soledad», de 183 toneladas, capitan [illegible] Fabregas y 11 de tripulacion, á P. Piñeyrúa en [illegible]

Puertos del Uruguay y de Buenos Aires el 19, vapor francés «Júpiter», de 300 toneladas, capitan [illegible] Juliá, á S. Olmedo con 60 pasajeros y la carga siguiente:

Del Salto—A Brito, Seijo y Ca. 30 bolsas cerda, M. M. Gonzalez, 1 cajon mercancías.

De Concordia—á Ungo y Ca., 1 cajon plumas.

De Mercedes—á F. Sanchez 100 bolsas lana.

De Buenos Aires—á A. Ohrl, 2 fardos cueros [illegible] cordero, á Hallmann y Ca., 2 cajones mercancías.

Encomiendas—á A. Barreiro, 1 bulto, á [illegible] 1 id, á J. Cardone, 1 id, á F. Mariño, 1 id, á A. [illegible] long, 1 id, á R. A. Fernandez, 1 id, á Hallmann y Ca., 1 id, á Demarchi hnos., 1 id, á J. Duffard, 1 id, á F. Henchaca, 1 id, á A. F. Braga, 1 id, á J. [illegible] 1 id, á J. Buc, 1 id.

Entradas de cabotaje—Dia 19

Nueva Palmira el 10, pailebot nacional «[illegible]tino,» de 30 toneladas, patron F. Tasaro y 4 de tripulacion, á Mora hnos., con 4 esterios leña, [illegible] cueros vacunos, 14 id yeguarizos, 6 idem de potro, 1100 id lanares, 130 kilos cerda, 20 bolsas lana, [illegible] kilos queses, 22 id tocino, 400 astas.

Dia 20

Rosario Oriental el 19, vapor nacional «Gaucho» de 40 toneladas, patron S. Rotondo y 7 de tripulacion, á Pesce y Rodriguez con 240 aves, 32 cueros vacunos, 3 cascos y 4 cajones manteca, 1 cajon quesos, 6,000 docenas huevos, 60 fanegas maiz, [illegible] bolsas lanas.

La Paz, patacho argentino «María Adelaida», de 106 toneladas, patron M. Bruce y 8 de tripulacion, á Mora hnos. con 4,000 medios postes, 40 camas de quebracho.

La Paz el 10, patacho italiano «Rio de la Plata», de 132 toneladas, patron J. Paralaqua y 8 de tripulacion, á Mora hnos. con 7,000 medios postes, 4 toneladas fierro viejo, 2 quintales laton.

Mercedes el 14, goleta nacional «Jóven Pepita», de 35 toneladas, patron L. Concha y 5 de tripulacion, á Pesce y Rodriguez con 4,758 astas, 14 cueros de potro, 5 atados cueros de nonato, 405 kilos cerda, 3,832 cueros lanares, 3 bolsas cerda, 852 cueros, 8 atados id de corderito, 468 cueros vacunos, [illegible] bolsas garras, 75 bolsas lana.

DIVERSIONES PÚBLICAS

REMATES

[illegible]

Roaño y Comensoro

De jamones, conservas, quesos y leche condensada. En nuestra casa, calle de las Piedras número 131.
HOY miércoles 21, á las dos en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura, con autorizacion del Sr. Cónsul de los E. U. de N. A. y por cuenta de quien corresponda, en lotes al gusto de los compradores:
[illegible] cajones leche condensada.
5 cajones jamones.
[illegible] cajones quesos.
[illegible] tarros duraznos, manzanas y otras frutas.
Al mismo tiempo
Por cuenta de quien pertenezca:
[illegible] arrb. aceite fino, en latas.
[illegible] cajones vino Capri Bianco.
4 cajones té negro, 68 tarros patés.
[illegible] cajones vinos champagne, vermouth, coñac, etc., etc.
[illegible] barriles Jerez. 4556.n18

Por el mismo

De la casa calle Alzaibar, n. 61 y 63.
HOY miércoles 21 á las 4 de la tarde venderemos á la mas alta postura esta casa edificada en un terreno de diez varas por 28 de fondo, con 5 piezas, 2 patios, cocina, algibe, letrina con caño maestro.
La venta es sin reserva.
Los títulos son buenos; actualmente está alquilada en 21 pesos. 4572.n18

Por el mismo

Con incendio de muebles nuevos y usados y de gran variedad de artículos.—En nuestra casa calle de las Piedras número 134.
HOY miércoles 21, á las 12 en punto venderémos á la mas alta postura gran cantidad de muebles de sala tapizados en brocato de seda, aposento, comedor, ricos adornos y gran variedad de artículos.
Al mismo tiempo: Por órden del consulado Español:
Varios muebles, ropa, etc., pertenecientes á los finados José Padin y Lorenzo Gonzalez Bello.
Acto continuo: Por órden del Juzgado de Paz de la 1.ª seccion—Varios muebles, 1 reloj de oro, 1 [illegible]. 4555.n18

Por el mismo

De bebidas, muebles, cuadros, etc., de la casa calle [illegible] número 168.
El jueves 22, á las doce en punto, empezarémos la venta á la mas alta postura, por conclusion de negocio de todas las existencias de dicha casa, que consisten en bebidas surtidas, mesas, sillas, bancos, [illegible], espejo, cuadros, cocina económica, batería, una division de madera, bandera, etc., armazon y mostrador, á las doce del dia.
La venta se ofrecerá en un solo lote y si no hubiere interesados se procederá en seguida á la venta en lotes. 4575 n20

Por el mismo

Armazon, mostrador y vidrieras de la Joyería—Calle 18 de Julio núm. 31.
El viernes 23 á las 4 de la tarde, venderemos á la mas alta postura y por cuenta de quien corresponda.
El armazon, mostrador, vidrieras de mostrador, [illegible] de gas, vidriera de la calle, con accion á la llave. 4601-n21.

M. Mendoza Cappa

Importante de comestibles, por conclusion de las existencias del almacen, calle 25 de Agosto número 68.
HOY miércoles 21 del corriente á las 12 en punto, se venderán por liquidacion total, todas las existencias, consistiendo en un surtido de artículos de almacen, bebidas, loza, conservas, cigarros, papel y otros artículos que se hallarán á la vista.
Al mismo tiempo: A las 2 en punto de la tarde: una gran caja de fierro de 1.ª clase, mesas de escritorio y cantidad de útiles del negocio. 4512.n15

Cárlos Caustatt

JUDICIAL — EN LA VILLA DEL CERRO

De varios terrenos y lo en ellos edificado, pertenecientes á D. Zenon G. Zúñiga, mandados vender por órden del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, para pago de un crédito que adeuda al Sr. Gotuzo.
El viernes 23, á las dos de la tarde, daré principio á la venta de la propiedad y terrenos que á continuacion se detallan, no admitiendo oferta que exceda de las dos terceras partes de su tasacion:
1.º Un terreno compuesto de 1,800 varas cuadradas, con edificio, tasado en la suma de 3,705 pesos [illegible] cts., situado en la calle de Turquía, entre las de España y Centro América.
2.º Un terreno ubicado en la manzana n. b 31, compuesto de 83 varas de frente al Oeste, y 100 vs. de fondo, que hacen un área total de 8,300 varas, tasado en la suma de 4,980 pesos.
3.º Un terreno ubicado en la manzana b 35, compuesto de 44 vs. de frente al Oeste por 100 vs. fondo ó sean 4,400 varas, tasado en la suma de 2,840 $.
4.º Una manzana designada con el n. b 39, compuesta de 10,000 vs. y tasada en la suma de 6,000 $.
Por mas pormenores ocurran los interesados á casa del rematador, calle Colon, 123. 4569.n15

Valdez y Piriz

Importante de mercaderías por órden de los Sres. Mallmann y Ca.
HOY miércoles 21 y jueves 22 á las 12 se procederá á la venta de un completo surtido de mercaderías para la estacion.
Al mismo tiempo.—Por órden de los Sres. Henet y C.ª, se venderán varios lotes mercaderías. 4523.n16

Manuel G. de Zúñiga

De una finca para reparto de la testamentaria de D. Julian Paz.—Venta obligatoria!—Negocio pingüe!—Interés asegurado del 1 p. % mensual!!!
El viernes 23 del corriente, á las 5 de la tarde, venderé á la mas alta postura y dinero de contado, en cero sellado, la finca de dos frentes, uno á la calle del Yerbal señalada con el núm. 79 y el otro á la de Camacuá núm. 72, constando cada uno de sus frentes de 10 mts. por 37 de fondo, formando un área de 370 mts.; con siete habitaciones de material, dos patios, algibe, letrina, cocina, caño maestro, aguas corrientes, rodeada de trenes, con frente al mercado Central y que produce 55 $ mensuales.
NOTA.—Llamo la atencion de quien quiera aprovechar bien su dinero, rogándole no falte á este remate, pues el negocio brillante que se proporciona no es de despreciar, porque á todos interesa y no todos los dias se presenta.
Por mas pormenores, verse con el rematador en su casa, calle del Rio Negro, n. 182.
Las escrituras, que son inmejorables, están de manifiesto en la escribanía de D. Alejandro Lerena, calle de Misiones, entre 25 y Cerrito, á disposicion de los interesados. 4594.n21

M. A. Martinez

JUDICIAL

De las existencias de una fonda. Por órden del señor Juez de Paz de la 6.ª Seccion.
El jueves 22 del corriente, á las doce en punto del dia, procederémos á vender las referidas existencias consistentes en: mesas, taburetes, armazon, mostrador, aparadores, cuadros, un lote de maderas, bancos largos, etc., etc.
El remate tendrá lugar donde se hallan depositados actualmente aquellos efectos, calle San José 42. 4573.20

Rossell hnos. y Romaña

De mercaderías, por órden de una casa introductora.
El viernes 23 del corriente, á las 12 en punto.
Sus detalles oportunamente. 4571.n18

Carballo Romaña y C.ª

Importante de 2,500 barricas cerveza Tennent legítima garantida
Marca T colorada
En medias botellas y botellas enteras á 5 meses plazo
Por órden del único agente Sr. D. G. E. M. Taylor
En lotes á la vista
El martes 27 del corriente á las 12 en punto se venderá á la venta en el muelle de Capurro y por cuenta del único agente: 2500 barricas cerveza Tennent.
Al mismo tiempo: 200 cajones cerveza Bobé. 4570.n18

Por el mismo

Importante de comestibles, loza, y cristalería en su casa, Zavala 96.
El viernes 23 del corriente, á las 12 en punto, se venderá á la venta de un gran surtido arriba indicado, por cuenta de quien pertenezca; el gran detalle por los carteles de costumbre.
Al mismo tiempo—Una partida lámparas diferentes clases.
Un idem juegos lavatorios varias clases. 4598.n21

A. Carranza y C.ª

JUDICIAL

De las existencias de la sucursal del 2.º Almacen del Betel en la calle [illegible] esquina del Queguay.
El martes 27 y miércoles 28 del corriente, á las [illegible] del dia venderémos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez Comisario y pedido del Síndico del concurso formado á los fallidos Martinez hnos. todas las existencias de dicho almacen.
Al mismo tiempo—Venderemos un rico armazon y mostrador. 4600.n21

Cipriano C. Silva

Importante de comestibles—En nuestra casa calle 25 de Agosto 123 y 125.
El jueves 22 del corriente, á las doce en punto, se procederá á la venta por cuenta y órden de varias casas introductoras de un selecto y variado surtido de artículos de almacen, cuyo detalle se dará por los carteles de costumbre. 4539.n17

Por el mismo

JUDICIAL

De un dijeridor—En Capurro número 1.
El viernes 23 del corriente á las doce en punto, se procederá á la venta por órden del Sr. Juez Comisario y á solicitud del Sr. Síndico del concurso Louton frères, de un dijeridor nuevo, traido expresamente para una grasería y que indispensablemente tiene que venderse á la mas alta oferta. 4566.n18

Por el mismo

De 100 cajones bacalao.—En el depósito Herrera Nuevo.
HOY miércoles 21 del cte., á las 12 en punto, se procederá á la venta por cuenta y órden de quien corresponda, de 100 cajones bacalao de clase superior. 4582.n20

Por el mismo

De 10 barriles tocino—En el depósito Herrera Nuevo
El jueves 22 del corriente, á las 12 en punto, se procederá á la venta, con autorizacion de la Colecturía General, y por cuenta y órden de quien corresponda, de los diez barriles tocino arriba mencionado. 4583 n20

Cárlos Moratorio é hijo

De mercaderías—En nuestra casa, Rincon 58.
El Viernes 23 del corriente á las 12 del dia, se han de vender cantidad de mercaderías.
Con oportunidad otros detalles. 4602 n.21

Por el mismo

Importante de mercaderías—En nuestra casa Rincon 58.
El martes 27 de Noviembre á las doce del dia, se ha de vender un variado surtido de mercaderías selectas.
Con tiempo mas detalles. 4603.21

AVISOS FÚNEBRES

†

D. JOSÉ MANUEL BELO
(Q. E. P. D.)
Falleció el 20 de Noviembre de 1877

D.ª Micaela Carbajal de Belo, su esposa, sus hijos, D. José, D. Bernardo, D. Manuel, D.ª Micaela y doña Ramona; sus hijos políticos D.ª Josefa Laguarda, D. Prudencio Ellauri, D. Toribio Vidal (ausente), y demas deudos de dicho finado, invitan á sus amigos para el entierro que tendrá lugar hoy 21 á las 4 de la tarde.
Casa mortuoria, calle de Soriano número 27.
Unica invitacion.

†

CONSTANCIA B. DE URTA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 31 de Octubre de 1877

Magdalena U. de Barrile, Catalina U. de Siccardi, Nicolás, José, Antonio, Vicente, Luis, hijos; Francisco J. Siccardi, Catalina R. de Urta, María P. de Urta, Cármen S. de Urta, hijos políticos; sus nietos y demas deudos, ruegan á las personas de su amistad que por un olvido no hubieran recibido invitacion, se sirvan asistir al funeral que por el descanso de su alma se celebrará en la iglesia Matriz el Miércoles 21 del corriente á las nueve y media de la mañana, á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos.
El duelo se despedirá en la puerta del templo.

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dia 20

TRÁMITE—Samsone Vicente criminal; Vidal y Vidal; Pereda y Villar; Salvañach y Ramirez; Gutierrez y Esparraguera; Labrousse con Caprile y Picasso; Banco Navia y Ca. y Vargas; Rebella y Leon; Caffa con Zino y García; Isola y Vargas; Mallmann y del Campo; Vior y Alonso; Granada y Dimiec; Lopez y Rosende con Casas; Pizarro y Lanzone; Isola y Vargas; Vila y Ugarte; Tristan y Crespo; Dutra y Mattos; Casavieja y Castro; Llanes criminal; el Fisco y testamentaria Vazquez; Montes con Rovira y Luggaronde; Machado y Artigas; Cardoso criminal.
[illegible]—Cardoso criminal.

JUZGADO DE COMERCIO

Dia 20

Hoffman con Moeller; Langlands con Hoffman; Banco Argentino de Buenos Aires con Sra. Vasquez Sagastume; Caprario con Riera; Urioste con Jamandreu; Paysé con Barreto; Arquimbau con Ilia; Ferreira por moratoria; Guerra hnos. con Polleri; Solé con Espalter; Escalada con Bermester; Banco Mauá con Wilson; Dubart con Perulla y Balparda; Concurso Zárate; Concurso Pedrueza; Concurso Lacaze; Concurso Cruces; Casas con Zarasola; Oficio del Tribunal sobre Esparraguera; Fernandez con la Compañía Salteña; Banco Aleman Belga con Gomez; Arnau con Calzada; Irisarri con Reynoso; Bernat con Flores; Canto con Duraõna; Concurso Campora; Concurso Marquez; Concurso Esteves con Texasos; Concurso Bujareo; Bauzá con concurso Esteves; Concurso Louton hnos.; Diaz con el Banco Union; Velazco con Legarret; Martinelli con Rodó; Brianthe con Gomez; Gomez con Grandal y tercería Blanco; Concurso Sanguinetti; Concurso Fagaotti; Concurso Tavolara; Leonard con Del Campo; Pecúo con Vega Goreño y Ca.; Salcedo con sucesion Barrusco; Drust con Lombardo y Gotuso; Belen con Sarachu y Benestead; Urrejola título de corredor.

Juez del Fuero Mixto en las causas comerciales de su competencia

Raladini con Facello y tercería Giammarco y Sra. Badano; Vazquez con Sandes; Rodriguez con Martinez y su esposa; Monteiro con Gandulfo; Silvan con Majeurier; Balzaretti con Zumaya; Erausquin con Figaro; Tinzi con Pedetti; Martinez con Sra. Blanco; Mallmann y Ca. con Lecarret; Muñoz, Andre y Ca. con Vidal; Alvarez con Guarrasino; Suhardias con Burzaco y tercería Lacau; Rossell con Chiarini; Barbot con Lerena; Piñeyro con Echeverri y tercería Prando (incidente de queja); Castro con Sra. Moritia; San Juan con Torres y tercería Sra. Torres; Chilavert con Pitaluga; Moretti con Piatti y Pagnecenter; Arquimbau con señora Pinto; Calafat con Magariños Fortuna; Capurro con Felipini; Trasante con Sra. Iturbe; Ratto con Danovaro (sentencia); Merlo hno con Achinelli.

JUZGADO DE LO CIVIL DE LA 1.ª SECCION

Dia 20

Menores Basanez; Bigi con Navajas; Oficio del Tribunal; Concurso Buxareo; Bonomi con Ravena; Martinez con Fauvety; Sucesion Arbeley; Testamentaria Machiabelo; Bustamante con Sandoro; Renon con Renon; Eduardo y Jacinto Vargas; Requena con Narvaja; Moreira con Peralta; Gregoria L. de Urquia; Viera con Hetategui; Riondel con Ocampo; Rebour con Navia; Doncili con Lacueva; Deambrosio y Deambrosio; Echeparehorda y Gastelú; Antonio M. Marquez; Louri con Solis; Oficio del Juzgado de Comercio; Crovetti con Gastelú; Apestegui con Detategui; García con Zumaran; Gotuzo con Zúñiga; Espinosa y Vanaet.

SEGUNDA SECCION

Menores Bastos; Contestabile con Gomez; José M. Aguirre; Sucesion Cames; Cármen Fragoso; Alvarez con Piñarte; Antonio Montero Negro; Silveira con Jackson; Luquet con Raymond; Rebello con Gonzalez; Wilo con Duharte.

Antenor R. Pereira, escribano público.

Á los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los expedientes.
Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar *gratis* uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la solicitaren en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio y en los autos seguidos por D. Augusto Daniel contra el concurso de D. Silvestre Lacaze, hago saber: que el dia diez de Diciembre en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á la puesta del sol, se va á proceder á la venta en almoneda pública y dinero de contado, de un campo situado en el Departamento de Paysandú, que linda por el Norte con la cuchilla de los Palmares, por el Sud con el Arroyo Negro, por el Este con D. Tomás José Rodriguez y por el Oeste con D. Domingo Sambaro, componiendo un área de cinco mil cuatrocientas diez hectárias, cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, igual á dos suertes, mas un mil novecientas cuarenta cuadras; tasado en la cantidad de 25,931 $ 85 cts. Los antecedentes y escrituras, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 20 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n.21-15

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Bartolo Badello contra el concurso Simon Laviosa hago saber: que el dia 30 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de una propiedad ubicada en el Cerro con frente al camino de las Tres Esquinas con un terreno de 30.991 mts. cuadrados incluso el molino á vapor que en dicho molino existe con todos sus accesorios tasado en todos sus ramos en la cantidad de 12.651 pesos 76 centésimos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n20.10

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por [illegible] D. Ramon Poladulla, hago saber: que el dia 26 del corriente en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las puestas del sol se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado, de una pieza de media agua y el terreno en el construida, situada en Paysandú entre las calles de Colon y Cerrito que consta de 1808 ms. cuadrados con 87 cent. cuadrados, tasado en la cantidad de 250 pesos. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Noviembre 16 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n17.8

Por disposicion del Dr. D. Cristóbal A. Salvañach, Juez L. de Comercio, hago saber que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Martinez hnos., deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el Síndico nombrado don Fernando S. Grané, dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Noviembre 5 de 1877.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público. n6.16

Juzgado del Fuero Mixto

Por disposicion del Señor Juez L. del Fuero Mixto Dr. D. Ovidio Grané, se cita y emplaza á D. Juan Pasturino para que dentro del término de seis dias contados desde la publicacion del presente edicto comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que sigue contra D. Laureano Martinez sobre cumplimiento de un contrato, bajo apercibimiento de designarse el juicio con los estrados.—Montevideo, Noviembre 17 de 1877.—*Antenor R. Pereira* escribano público. n21.6

Juzgado de lo Civil 1.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera Seccion Dr. D. Martin Berinduague se va á proceder á la venta en pública almoneda el dia 5 del entrante Diciembre á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta Escribanía calle del Cerro 173 de un solar de terreno con la finca que contiene situado en la villa de la Union en este Departamento, compuesto de 9 varas de frente al Sud sobre la calle del General Artigas, hoy 18 de Julio, y 60 varas de fondo al Norte por donde linda así como por el costado Oeste con D.ª Bartola Lopez de Balboa y por el Este con D. Juan Carranza, formando una área superficial de 450 varas iguales á 312 metros 5 decímetros cuadrados, tasada en todos sus ramos en la suma de 2991 pesos y 62 centésimos, cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que ejecuta D. Bautista Ofenard contra D. Zenario Gueno de Comas. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Noviembre 20 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. n21.6

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de la primera seccion doctor don Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia 26 del corriente, á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía calle del Cerro número 173, de las propiedades siguientes: Un terreno con el edificio que contiene, situado en el paraje denominado Miguelete del otro lado del arroyo de este nombre compuesto el 1.º de 2 cuadras cuadradas, igual á una hectárea 42 áreas 57 centiáreas y 72 centímetros cuadrados, lindando por el Oeste con calle pública, por el Este con don Santiago Gianelli, por el Norte con la sociedad Cornelio Guerra hnos. y Ca., por el Sud con don Estevan Marlo; y otra fraccion de terreno situado en el mismo paraje del Miguelete, sobre el camino real del Paso de las Duranas, formado de los solares uno, dos, tres, cuatro y cinco del plano respectivo, y compuesto de una área superficial de 11,312 varas ó sea 8376 metros 82 centímetros y 51 milímetros cuadrados, con 182 metros 45 centímetros al Norte, por donde linda con calle abierta 152 metros 71 centímetros al Sud, compuesta confinando con doña Elisa C. de Lavalleja 58 metros 15 centímetros al Oeste por donde linda tambien con calle abierta y 50 metros al Este, lindando con la referida sociedad Cornelio Guerra hnos. y Ca., tasada dicha propiedad en todos sus ramos en 21,101 pesos 33 centésimos oro sellado, los cuales se mandan vender para pago de un débito hipotecario que ejecuta don Enrique Spangemberg contra doña Elisa C. de Lavalleja y su esposo don Constantino Lavalleja.—Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán concurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Noviembre 15 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. n18-7.

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion Dr. D. Martin Berinduague se va á proceder á la venta en pública almoneda el dia 27 del corriente, á la hora de ponerse el sol y á la puerta de la Escribanía calle del Cerro núm. 173, de una finca situada en la manzana núm. 64 de la nueva ciudad, edificada en terreno compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Sud sobre la calle del Durazno y 32 metros 212 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar señalado con el núm. 9 en el croquis respectivo, por el Este con propiedad de D. Antonio Barreyra y por el Oeste con D. Vicente Fontana, tasada en todos sus ramos en la suma de 13,323 pesos 48 centésimos oro sellado cuya venta se ejecuta para pago de un crédito hipotecario que ejecuta la sucesion de D. Vicente Vidaurrazaga contra D. Eduardo Vargas y hermanos. Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Noviembre 16 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, Escribano público. n18.8

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la primera seccion Dr. D. Martin Berinduague, se vá á proceder á la venta en pública almoneda el dia veinticuatro del corriente, á la hora de ponerse el sol y á las puertas de esta escribanía, calle del Cerro número ciento setenta y tres de una casa de campo sita á inmediaciones del Puente de las Duranas, edificada en terreno compuesto de cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros de fondo al Oeste sobre la calle de Millan y setenta y seis metros al Norte lindando con el Sr. Aguilar y Leal, por el Este con la zanja que divide la propiedad de la sucesion de Esteves y por el Sud donde mide ochenta y cinco metros linda con la sucesion de D. Hilario Pui; tasada en todos sus ramos en la suma de doce mil ochocientos ochenta pesos ochenta y tres centésimos; cuya propiedad se manda vender para pago de un crédito hipotecario que ejecuta D. Cárlos Carrara contra D. Eduardo Olave y su esposa.—Los antecedentes quedan de manifiesto en esta oficina, donde podrán ocurrir los interesados para mejor informarse.—Montevideo, Noviembre 13 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. n16.8

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil de la 1.ª seccion, Dr. D. Martin Berinduague, se convoca á todos los que se consideren con derecho á la herencia de D. Pedro Harambaro, para que se presenten ante este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente edicto.—Montevideo, Octubre 13 de 1877.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. o16.30

Juzgado de lo Civil 2.ª Seccion

De mandato del Sr. Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion, Dr. D. Daniel Granada, y á solicitud de los herederos de D. Bernardino Alcain, se hace saber: que el 10 de Diciembre venidero á la hora de costumbre y á las puertas de la escribanía del Juzgado, calle de Cámaras núm. 148, se venderá en pública almoneda un terreno y lo en él edificado compuesto de 38 varas de frente al Sud, calle del Daiman, por 48 varas de fondo al Norte ó sea frente al Este, calle Sarandí formando esquina, con superficie de 1,824 varas cuadradas, situado en la ciudad del Salto, tasado en todos sus ramos en 9,872 pesos 90 cts. Un solar con 33 varas de frente al Sud á la calle de Daiman por 50 varas de fondo al Norte, con 1,650 varas cuadradas, tasado en 1,815 pesos. Otro solar en la misma ciudad del Salto, compuesto de 39 varas de frente al Este á la calle Sarandí, por 50 varas de fondo al Oeste, con 1950 varas cuadradas, tasado en 2,047 pesos, formando todos los bienes un total de 13,731 pesos 90 cts. oro; cuyos bienes de propiedad de la testamentaría de D. Bernardino Alcain, se venden para la liquidacion de la testamentaría. No se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasacion.—Montevideo, Noviembre 16 de 1877.—*Silvestre Sienra*, escribano público. n.18.9 1/2

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de lo Civil de la 2.ª Seccion actuando por impedimento del de Comercio cito, llamo y emplazo á los señores D. Federico Temoy, Rafael Señan, Antonio Abril, Custodio Ferreira, y Ernesto Arismendi, para que en el término de 15 dias comparezcan ante este Juzgado á reconocer unos recibos en el incidente promovido por D. Bernardo Esparraguera contra el concurso de la Compañía Oriental á vapor.—Montevideo, Noviembre 10 de 1877.—*José Luis Antuña*, (hijo) escribano público. n.13.12

Juzgado de Paz de la 2.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Agustin Cervetti á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de ocho dias contados desde la fecha por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado, á estar á derecho en el juicio que le promueve D. Tomás Fernandez en su calidad de apoderado de D. Ricardo Haynes, por cobro de alquileres y desalojo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor de oficio en su rebeldía y se procederá en lo demas como corresponda en derecho.—Montevideo, Noviembre 13 de 1877.—*Fructuoso de Medina*, Juez de Paz. n14.8

Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Juan Abiaga para que dentro del término de ocho dias comparezca ante esta oficina á las dos de la tarde á estar á derecho en el juicio conciliatorio que le cita D. Lucas Herrera y Obes bajo apercibimiento que de no comparecer se le dará por llenado dicho requisito, espidiéndole al interesado el correspondiente testimonio.—Montevideo, Noviembre 19 de 1877.—*Manuel García Freire.* n20.8

Juzgado de Paz de la 4.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de la sucesion de D.ª Ramona Diago de Salvañach, para que en el término de diez dias contados desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado á estar á derecho en el juicio de conciliacion que les promueve D. Miguel Arquimbau en representacion de D. Enrique Spangemberg, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá como [illegible] corresponda.—Montevideo, Noviembre 10 de 1877.—*Cárlos de San Vicente*, juez de paz. n10.8

Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion

Por el presente se cita, llama y emplaza á la extinguida sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Courras, Smith y C.ª, para que dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion del presente, comparezca ante este Juzgado [illegible] n10.15

ys sean ellos, sus sucesores, herederos ó representantes legales, á estar á derecho en el juicio de conciliacion previo á la demanda que ante Juez competente va á interponerles D. Horacio Daniel Posselo en representacion de los Sres. Delisle hnos., por cobro de un crédito hipotecario sobre un terreno con lo en el edificado situado en el parage denominado «La Estanzuela» compuesto de dos cuadras y 9,241 varas cuadradas, lindando por el Oeste con el molino Arismendi; por el Este con D.ª María Palmer; por el Norte con D. Manuel Sifuente y por el Sud con camino real, bajo apercibimiento que de no comparecer en su rebeldía se procederá con arreglo á derecho.—Montevideo, Noviembre 10 de 1877.—*José M. Otes*, Juez de Paz. n11.15

Juzgado Letrado Departamental

Por mandado del Sr. Juez L. Departamental, doctor D. Adolfo Artagaveitia, se hace saber al público que el dia 28 del corriente mes, á la hora de costumbre y en las puertas del Juzgado, calle Florida núm. 135, se procederá á vender en pública almoneda un solar de terreno con lo en él edificado de pertenencia de D. Domingo Paladori, ubicado en el Cordon señalado en el plano respectivo con el número 29, compuesto de una área superficial de trescientos ochenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; con once metros de frente al Sudeste, sobre la calle del Cerro-Largo por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo al NE., por donde linda con el solar núm. 28 de propiedad de D. Manuel Herrera y Obes (hijo) por el Noroeste con Joaquin C. Marquez y por el Sudoeste con el mismo Sr. Herrera: tasado en todos sus ramos en la cantidad de 8,545 $ 44 centésimos; se vende para pago de un crédito hipotecario que su propietario adeuda á D. Juan Magri como cesionario de D. Juan y de D. Julio Lena: se previene á los interesados que no se admitirán las ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos, ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Noviembre 15 de 1877.—*Eduardo H. Piccardo*, Escribano Público. n18.3

Juzgado de Intestados 2.ª Seccion

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Intestados de la segunda seccion Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren herederos ó acreedores de D. Pedro Araos muerto intestado en el Departamento de Soriano en el año mil ochocientos sesenta y uno, así como á los de lo finados D.ª Juana Araos de Cabral y de D. Dionisio Araos y tambien á D. Juan Gualberto y D. Damian Fermin Cabral ó á sus herederos, para que dentro del término de cuarenta dias á contarse desde esta fecha comparezcan ante este Juzgado á deducir las acciones que puedan corresponderles.—Montevideo, Octubre once de mil ochocientos setenta y siete.—*Luis B. Cardoso*, Escribano de Intestados de la 2.ª seccion. o13.33

Juzgado de Paz del Reducto

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Julian Lagrogerie para que en el término de diez dias, á contar desde la presente fecha, comparezca ante este Juzgado por sí ó por apoderado instruido y espensado á contestar á la demanda y tercería promovida por D. Pedro Carril, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le nombrará defensor de oficio.—Reducto, Noviembre 15 de 1877.—*Felipe J. Carrillo*, Juez de Paz. n20.3

Juzgado Ordinario de Pando

Por disposicion de este Juzgado se hace saber al público, que el dia veinte y seis del corriente á la hora de costumbre y á las puertas de este Juzgado calle de S. Blanco número 50, se procederá á vender en pública almoneda un terreno edificado, con casas de material, sito en la calle principal de este pueblo en una área de doce varas y media de frente por cincuenta varas de fondo, perteneciente á la testamentaria de D. Cárlos Noceti, tasado en todos sus ramos en la cantidad de tres mil setecientos tres pesos, cuarenta y siete centésimos; el que se vá á vender para pago de créditos y arreglo de la testamentaria. Se advierte que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion. Para mas datos ocurrir á la oficina de este Juzgado.—Pando, Noviembre 13 de 1877.—*Julian Burgueño*, 2.º suplente. n15.10

AVISOS

Al comercio El que suscribe le participa que la casa de negocio al menudeo, situada en el pueblo Independencia, que giraba bajo el nombre de Juan Vinay, desde la fecha girará bajo el nombre de Luis Lucchini por haberle comprado todas las existencias, segun escritura; el que tenga que reclamar lo verificará dentro 6 dias de la fecha.—Noviembre 20 de 1877.—*Luis Lucchini.* n21.3

Al comercio El abajo firmado avisa al comercio que con esta fecha vendí á D. Domingo Schellino las existencias de mi almacen calle Uruguay 168 esquina Arapey 72, el que se considere con derecho á reclamo deberá hacerlo en el término de cinco dias á contar desde la fecha; pasando dicho término no se oira reclamo de ninguna especie.—Montevideo Noviembre 20 de 1877.—*Francisco Severino Mirassou.* n21.6

Aviso de Beneficencia

La casa de cuna ó torno de los Espósitos, ha sido trasladada á la calle de Ibicuí número 271, situada entre las de Soriano y Canelones.
Montevideo, Noviembre 19 de 1877.
n21.1 mes *La Comision.*

BITTER FRANCÉS

Marca "El Pulpero"

Esta exquisita bebida, buen tónico y excelente dijestivo, recien introducida al país, se recomienda al consumidor por la facilidad con que abre el apetito y corrige la dijestion, y por el bajo precio á que se puede conseguir.
En venta en todos los principales almacenes de por mayor y menor de la República y en la casa introductora de *G. C. Hoard y C.ª*, calle Rincon, núm. 24, Montevideo. n20.15

CONSULADO

DEL IMPERIO ALEMAN

PARA LA REPÚBLICA DEL URUGUAY

Necesitando el capitan H. Boysen del bergantin aleman «Pelikan», arribado á este puerto en su viaje de Iquique para Hamburgo, la suma de quince mil pesos oro, mas ó menos, para cubrir los gastos de compostura de su citado buque y demas incurridos en este puerto y poder seguir viaje para Hamburgo, su puerto de descarga, se recibirán propuestas en la Cancillería de este Imperial Consulado para el correspondiente empréstito marítimo. El capitan Boysen dará en garantía su buque y aparejos, el flete de por ganar en el presente viaje y el cargamento, que consiste de 460 toneladas (mas ó menos) salitre del Perú, y una cantidad de cobre viejo; el pago se hará á los siete dias de la llegada en el puerto de descarga, estando los antecedentes á disposicion de los interesados en esta Cancillería.
Las propuestas se basarán sobre el cambio de marcos 4.40 peniques por peso oro, y establecerán sobre él el premio marítimo; se abrirán en presencia de los interesados en esta Cancillería el dia jueves 22 del corriente á las doce del dia.
El Cónsul, *Cárlos Guillermo Diehl.*
n20-3

El abogado JAIME ESTRAZULAS—Ha trasladado su domicilio á la calle de los Treinta y Tres núm. 199 esquina Buenos Aires (altos.) n.18.6 3ª páj.

ALPACAS

Hemos sacado ricas alpacas negras á 30, 35 y 40 centésimos vara, trué doble ancho piezas de 20 yardas á 5.30 y por vara á 28 centésimos, guantes de hilo de escocia de cuatro botones, barcille negro, cachemir negro rica clase, cerveza blanca alemana y chocolate español legítimo.

GRASA DE CARACÚ

De primera clase podemos vender actualmente á 2.60 la arrb., kerosene brillante á $ 3 y abanicos chinescos á 10 centésimos.

CORREA Y GARCIA
196—ZAVALA—196
n20.3

COMISION CENTRAL DIRECTIVA

Monumento á la Independencia

AVISO

Habiéndose dado principio á los trabajos del Monumento conmemorativo á la Independencia de la República el dia 3 del corriente, se hace necesario que aquellas de las Comisiones Departamentales que no hubiesen remitido aun el producto de la recoleccion cometida á su cargo, lo hagan en el término mas breve que les sea posible mandando los dineros al Sr. Tesorero D. Manuel E. Rovira residente en Montevideo calle de Canciones número 204 y 1.º de Mayo número 83.
Al mismo tiempo se invoca nuevamente al patriotismo de los ciudadanos, muy particularmente de aquellos que no hubiesen concurrido con su óbolo, para que contribuyan con cualquier cantidad por pequeña que sea, á fin de llenar el déficit que arroja el presupuesto de la obra.
Para el efecto quedan abiertas nuevas listas de suscricion en la Secretaría de la Comision Central, calle 25 de Mayo número 71 en la Florida, y en la [illegible] Canciones número 204, y 1.º de Mayo número 83.
Siendo hoy un hecho la realizacion del monumento iniciado para inmortalizar con un Monumento Histórico una de las glorias mas preclaras de nuestra nacionalidad, la Comision espera que el pueblo Oriental sabrá responder al llamado que se hace en nombre de la patria.
Florida, Noviembre 4 de 1877.
[illegible], Presidente.
Pedro Echeverría, Secretario.

Almanaque sencillo

DE

EL SIGLO

PARA EL AÑO DE

1878

CONTENIENDO
LAS SIGUIENTES MATERIAS

Cronología.—Cómputo eclesiástico.—Témporas.—Fiestas movibles.—Estaciones del año.—Fiestas cívicas.—Dias de duelo nacional.—Advertencia á los fieles.—Arancel eclesiástico.—Derechos de sepultura.—Meses del año.—Fases de la luna.—Salida y puesta de sol.—Planillas de reduccion de monedas.—Id. de id. de kilógramos á libras.—Id. de id. de libras á kilógramos.—Id. de sueldos desde 5 á 16 pesos al mes.

SALIDAS DE VAPORES

ALMANAQUE DEL AGRICULTOR

Anécdotas, chistes, etc. etc.; y avisos de la acreditada librería de Emilio Fermepin.

Se vende en esta imprenta
A 20 cts. LA DOCENA

TÉ, CAFÉ

Y vinos finos

SE VENDEN EN EL

BAZAR DE LA CHINA

352—25 de Mayo—356

ESQUINA CÁMARAS

Se encuentra el mejor té SOUCHONG, CONGO y otras clases superiores.
Tambien hay los mejores vinos de Oporto y Jerez, con especialidad el Oporto Lágrima 1815 y el Moscatel do Douro.
Nota—Prevenimos á todos nuestros consumidores que no espedimos té y café sino en bolsas de papel representando una china y el nombre de los que suscriben.

MARTINS é IRMAO
xxiv.3ª páj

DURANDEAU

Carpintería, armazones, portadas, vidrieras, escaleras de caracol y otras formas.
Mesitas y otros muebles para sala.
Sillas francesas de varias clases, burlets elásticos para impedir que el viento y el polvo entren por las puertas y ventanas.
Especialidad en herrajes y cerraduras finas para puertas y ventanas.
Chapas de nogal á 5 cts. el pié.
Todo esto garantido de 1.ª clase.
CALLE PAYSANDÚ, 13, 15 Y 17
o17.perm.3ªp.dp%

COLECCION
DE
LEYES Y DECRETOS
Administracion Latorre

Acaba de publicarse en esta imprenta el 2.º tomo de la Coleccion de Leyes, Decretos, Acuerdos y Documentos de actualidad, que alcanza hasta 31 de Diciembre de 1876.
EN VENTA POR MAYOR Y MENOR

IMPORTANTE

SE VENDE Ó SE ARRIENDA el Saladero denominado *Gualeguaychú*, situado en la ciudad de este nombre y conocido por el nombre de Saladero Benitas.
Pueden los interesados dirigirse á los abajo firmados constituidos en comision en virtud de nombramiento hecho por los accionistas de dicho establecimiento, el cual se compone de:
El Saladero con todos sus útiles y enseres concernientes al ramo.
Jabonería y velería con id. id.
Una fábrica extracto de carne Liebig.
Una id. de guano.
Una hermosa barraca con su correspondiente prensa de enfardeler lanas, etc. etc.
Una casa-pulpería contigua al Saladero.
Una chacra.
Todo en perfecto estado.
Se recibirán para una y otra cosa propuestas hasta el 30 de Noviembre próximo.
El arrendamiento será por uno ó dos años á contar desde el 1.º de Enero de 1878.
Daremos á los interesados todos los informes que deseen para formular sus propuestas.
Gualeguaychú, Octubre 20 de 1877.
Juan B. Suburu.—*Francisco Otaño.*
o24.32 *Clemente Basabilbaso.*

Sociedad de la Playa

3.ª CONVOCATORIA

El Directorio convoca á los Sres. socios para la Asamblea General que tendrá lugar el jueves 22 del corriente á las 3 de la tarde en el salon del «Centro Comercial» con el objeto de dar cuenta de su Administracion y proceder á elegir el que ha de reemplazarlo.
Con arreglo al artículo 28 de los estatutos se resolverá con el número de votantes que se reunan no bajando de diez.
Montevideo, Noviembre 19 de 1877.
Por órden del Directorio,
n20.3 *Cayetano Alcares*, Gerente.

ESPECIALIDADES
NORTE-AMERICANAS
DE LANMAN Y KEMP
24—Rincon—24

AGUA FLORIDA
TÓNICO ORIENTAL
ZARZAPARRILLA DE BRISTOL
ACEITE DEL HÍGADO DE BACALAO
EMPLASTOS POROSOS

Se acaba de recibir por el bergantin *Annie Stoner* un variado surtido de los artículos arriba espresados, garantidos legítimos.
Se venden por mayor despachado y en depósito en casa de los introductores,
G. C. Hoard y C.ª
n.9.15. Montevideo.

GUIPUZCOA

VIZCAYA, ALAVA, NAVARRA

Y PARA OTROS PUNTOS DE ESPAÑA

Dan letras por cualquier cantidad en la casa calle del Rincon, 111 y 113
Leunda Hermanos.
ag.19.5m.3ªpáj

COMISION CENTRAL
DE EXPOSICION

La Comision Central llama seriamente la atencion de los Sres. Jefes Políticos y Juntas Económicas de los Departamentos, hácia el artículo 2.º del Decreto Superior, fecha 15 de Marzo de 1877 y circular explicatoria de Abril 11 del mismo año.
Llama tambien la atencion directa de quienes [illegible] sus productos en la Exposicion Universal de París de 1878, la hagan conocer á D. Luis de la Torre, director general, en Montevideo, calle 25 de Mayo número 230 (altos), para continuar las inscripciones abiertas con aquel motivo y saber los objetos que hayan de exponerse en el certámen, á que el país debe asistir con todo su entusiasmo y decision.
Agustin de Castro, Vice-Presidente.
Domingo Ordoñana, Secretario.
o13-3meses

A LOS
ESTANCIEROS

ÁCIDO SULFÚRICO CARBÓLICO
DE MOCKFORD

Para curar la sarna del ganado lanar

Este específico tan ventajosamente conocido en Australia, República Argentina y parte de este territorio, acaba de importarse en el país, y habrá en lo sucesivo un depósito para proveer los pedidos que se hagan.
El consumo inmenso que tiene en los paises indicados, hace que el fabricante no pueda dar cumplimiento á los numerosos pedidos que se le dirijen, y con este motivo se suplica á los Sres. estancieros se sirvan pasar sus órdenes con toda la anticipacion posible.
Este específico, el único que ha conseguido efectuar la cura radical de la sarna, se vende en tambores de 10 galones en la casa de
J. K. Theobald y C.ª, únicos ajentes.
Calle del Sarandí 171—Montevideo.
s11.3meses dp%3ªpáj.

Al Temple
DE PARIS

El dueño de dicho establecimiento avisa al público en general y á sus relaciones en particular que ha vuelto á ponerse á la cabeza de su negocio como siempre, para comprar y vender toda clase de ropa, muebles y objetos cualquiera que sean en buen uso, advirtiendo que para conformar á la autoridad policial no se compra á menores, ni á las personas que no sean conocidas de la casa, en este caso se vá á domicilio y á cualquier hora del dia. Calle Reconquista número 206.
nl.1 mes dp% *Hipolito Fery.*

TALLER DE RELOJERIA
DE
T. G. CORCORAN
CALLE RIO NEGRO, 173
ENTRE 18 DE JULIO Y COLONIA

Gran rebaja en los precios de las composturas de relojes. En dicho taller se componen toda clase de relojes de bolsillo y de pared, garantiendo su buena marcha á los precios siguientes: Por limpiar un reloj bolsillo áncora ó cilindro 1 ps., id. id. id. remontuar id. id. 1.50; id. id. id. francés de péndola con campana 2.50; id. id. id. sin campana 1; id. id. id. Norte Americano 8 dias de cuerda ó de 24 horas, de campana 1.50; Por limpiar un reloj sin campana 1; un muelle á un reloj de bolsillo 0.50; resorte de acero para la tapa de unreloj 0.50; minutero, horario y segundero cada uno 0.10; vidrios sencillos 0.10; planos de cristal 0.30, vidrios dobles 0.40. Y todas las demas composturas en relojes se harán con una notable rebaja de precios.
n14.1 mes.dp%.3ª páj

TARJETAS DE VISITA
A 5 REALES
EL CIENTO
Se hacen en esta imprenta

SOBRE
BARCELONA
y principales plazas de España
SE DAN LETRAS
EN EL ALMACEN DE PEDRO FERRÉS
Calle 18 de Julio, 247
s1-1año-3ªpáj

Ferro-carril del Norte

ITINERARIO PROVISORIO
DESDE 11 NOVIEMBRE 1877

SALIDAS

Estaciones y puntos de parada.	a. m.	p. m.
Central (Arroyo Seco)	7.00	4.40
Fynn (Cuchilla J. Fernandez)	7.16	4.56
Nocetti (Nuevo Paris)	7.25	5.00
Perez (Pantanoso)	7.26	5.06
Hansen (Paso de la Arena)	7.30	5.10
Llamas (Camino á la Tablada)	7.36	5.18
Santa Lucía (Corrales de Abasto)	7.50	5.30

REGRESOS

Estaciones y puntos de parada.	a. m.	p. m.
Santa Lucía	9.00	6.00
Llamas	9.14	6.14
Hansen	9.19	6.19
Perez	9.27	6.22
Nocetti	9.27	6.27
Fynn	9.31	6.31
Central	9.53	6.55

Tarifa de pasajeros

De la estacion Central á	1.ª CLASE Sencillo	1.ª CLASE Ida y vuelta	2.ª CLASE Sencillo	2.ª CLASE Ida y vuelta
Fynn	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Nocetti	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Perez	20	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Hansen	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Santa Lucía	50	[illegible]	[illegible]	70

NOTA.—Los domingos y dias de fiesta habrá trenes [illegible]:
Salidas: 7 a. m., 11 a. m., 3 p. m.
Regresos: 9 a. m., 1 p. m., 5 p. m.
Los trenes del tram via del Norte, en combinacion con el ferro-carril, llevarán una bandera blanca con las iniciales F. C. N.
Administracion general, ZAVALA, 178.
n9.15.3ª páj

Tarjetas fúnebres

EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS

SE HACEN EN ESTA IMPRENTA

A 3$50

EL PRIMER CIENTO
Y 3$ POR CADA 100 MAS

AVISOS MARÍTIMOS

VAPOR
RIO DE LA PLATA

A causa de haber suspendido el *Villa del Salto* su salida, este vapor transfiere la suya para el miércoles 21 para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde. n20.2

EL VAPOR ITALIANO
CLEMENTINA

Saldrá para Marsella y Génova el 28 del corriente.
Admite carga y pasajeros.
Ocúrrase á la ajencia, calle Juncal, 25, ó á su corredor J. E. Sagory calle de las Piedras, 161. n16.11

Compañía del Pacífico

LÍNEA QUINCENAL DE VAPORES PAQUETES REALES
Entre Europa y el Pacífico

Haciendo escalas en Liverpool, Burdeos, Santander, Coruña, Carril, Vigo, Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio Janeiro, Montevideo, Punta Arenas, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.
Salidas en los meses de Noviembre y Diciembre

PARA EUROPA

Liguria . . . . . Noviembre 7
Iberia . . . . . Diciembre 5
Britannia . . . . Id. 19

Los vapores LIGURIA é IBERIA tocarán en Bahía y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Valparaiso . . . . Noviembre 14
Aconcagua . . . . Id. 28
Galicia . . . . . Diciembre 12
Potosí . . . . . Id. 25

PARA ESPAÑA Y FRANCIA, sin tocar en el Brasil,
ARAUCANIA . . . Noviembre 21
Directamente para Vigo, Carril, Coruña y Burdeos.
Todos estos vapores llevarán pasajeros y carga.
Para mas informaciones ocúrrase á los agentes
YARROW HETT Y C.ª, Solís, 55. III

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE
TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR
Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS
SAVOIE
Capitan GUIRAUD

Saldrá el 21 de Diciembre de 1877 para Rio de Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJE

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Rio Janeiro	$ 48	$ 38.40	$ 19.20
Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles	» 163	» 125	» 57.60

Se dán boletos de pasaje de primera y segunda clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.
A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.
Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito: y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.
Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.
Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174.
IV *H. Llamas y C.ª*

Paquetes Correos Franceses
MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS
SENEGAL
Comandante, GROU

Saldrá de aquí con destino á Burdeos el 25 de Noviembre á las 3 de la tarde, tocando en
RIO JANEIRO
DAKAR
LISBOA
y VIGO
Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS
NIGER
Comandante, JACQUES

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 9 de Diciembre, á las 3 de la tarde, tocando en
RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO
DAKAR LISBOA
y VIGO
Sin trasbordo.
Recibe carga y pasajeros para dichos puertos.
Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías ocúrrase á la
Ajencia, Cerrito, 195, altos (antes 181)
El Gerente, *O. de Zorrilla Doncel.*
VII

Mensajerías Fluviales

A VAPOR

SALIDAS DE MONTEVIDEO PARA BUENOS AIRES Y DEMAS PUERTOS DEL LITORAL HASTA EL SALTO
Vapor Júpiter, todos los MIÉRCOLES.
Vapor Silex, todos los JUEVES.
Vapor Saturno, todos los SÁBADOS.
Vapor Onyx, sin dia fijo, hará igual carrera tomando carga.
Todos estos vapores reciben pasageros, encomiendas y carga.
Informes,
51 — ZAVALA — 51
XIII

NUEVA
COMPAÑIA SALTEÑA
DE NAVEGACION A VAPOR

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y todos los puertos del litoral hasta el Salto:
Vapor Rio de la Plata, todos los LUNES.
Id. Montevideo, todos los VIERNES.
Id. Villa del Salto,
Recibe carga, encomiendas y dinero á flete.
Para mas informes, ocurrir á la agencia,
86 — ZAVALA — 86
XXII

Vapores brasileros—Línea del Sud

LOS VAPORES
Camoes
Cervantes
Calderon
Canova

Salen regularmente de este puerto los dias 8, 18 y 28 de cada mes para
Rio Grande
Santa Catalina
Paranaguá
y Rio Janeiro
Conduciendo las malas bajo contrato postal con el Gobierno del Brasil.
El vapor que sale el dia 8 hará tambien escala en SANTOS.
Admiten carga y dinero á flete, pasageros y encomiendas para todos los puntos de su escala.
AGENCIA, 213, CALLE CERRITO
XIV

AVISOS Y ANUNCIOS

Al público El que suscribe pone en conocimiento del público que con fecha de ayer 19 de Noviembre ha comprado en remate público [illegible] Montevideo, Noviembre 19 de 1877. n21-3

Al público Hago saber, que estando [illegible] Montevideo, Octubre 10 de 1877.—*M. Rodriguez Flores.* o.18.6

Almorranas! Esta cruel enfermedad, causa para siempre [illegible] Dr. Wandick de Amsterdam [illegible] Montevideo, Sarandí núm. 317, Bazar Parisien [illegible] n18.1m

Al comercio Todo el que tenga cuentas contra la [illegible] Noviembre 15 de 1877.—[illegible] n17.19

Al comercio El que suscribe ha comprado á D. José [illegible] Noviembre 14 de 1877.—*Antonio Paglietini.* n15.6

A los estancieros Carneros Rambouillet [illegible] barraca Oriental, calle del Cerro Largo número 18. n15.15

Al comercio El que suscribe ha vendido á D. Antonio Paglietini [illegible] Noviembre 14 de 1877.—*José M.ª Chao.* n14.7

Al comercio Habiéndose cerrado la [illegible] Manuel Castaños y C.ª [illegible] n13.13

Aunque se muevan ¡NO IMPORTA!—Retratos instantáneos para niños; copias de antiguas fotografías al tamaño que se desee [illegible] —*Fleurquin y C.ª*, calle del Rincon 55. n11.1mes

¡Atencion! Con ventajas y garantías [illegible] Buenos Aires núm. 277, antes 217, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. n8.1mes

Al Escudo Italiano Este antiguo y acreditado establecimiento [illegible] n16.15

¡Agua del aseo! Para quitar las manchas de la ropa, inventada por el afamado químico español Dr. J. M. G. V. Otero y preparada en Montevideo solamente por Valentín G. Vallejo. [illegible] general calle de San José núm. 60 en dondo se venda al precio de 5 reales frasco y 4 pesos docena. XVIII

Baños de mar ORIENTALES—Los carritos de baño están prontos para el servicio público en las Playas de Ramirez—*Los empresarios.* n.18.12

Buen negocio Se alquila una casa de inquilinato situada en la calle Tacuarembó números 110, 112 y 114, entre las de 18 de Julio y Colonia al costado de la Iglesia del Cordon, tiene 23 espaciosas piezas, un hermoso patio embaldozado de piedra inglesa, un gran algibe y demas condiciones higiénicas exigidas por la Comision de Salubridad. Igualmente se alquilan dos casitas adjuntas ó independientes que forman parte del mismo edificio, con tres piezas, cocina, algibe y demas comodidades cada una. Es negocio que bien administrado, puede producir escelentes resultados. Los interesados pueden ocurrir por mas informes á la calle Rincon 55. n17.8

Conchavos Esta acreditada casa se encarga de procurar y colocar toda clase de sirvientes, cocineros, mucamos, mozos de hotel y café, cocheros, mozo de tienda y almacen, tenedores de libros, capataz, porteros, peones de cocina, jardineros y peones de quinta, maestras de escuela, cocineras, mucamas, niñeras, costureras, modistas, amas de leche con buenas recomendaciones, prontitud y buen servicio; se precisa un jardinero, así como dos mucamas vascas francesas que sepan planchar.—Calle Juncal, 118. Hay una mucama francesa que habla inglés y desea colocarse para viajar. n18.5

Carruages Volantas, coches, breks, tílburis y jardineras, se venden muy baratos, calle Sierra N°. 100, Aguada. o25.1mes

Cárlos Maria de Pena
Teófilo Eugenio Diaz
ABOGADOS — CERRITO, 158
XXI

Cocheria DE J. Uria Hnos. Calle Misiones núm. 149 entre Cerrito y 25 de Mayo y Florida 146. En dicho establecimiento se halla á todas horas buenos y cómodos carruajes de lujo. Servicios fúnebres completos de toda gala á precios módicos. Se reciben carruajes y caballos á pension garantiendo un esmerado cuidado. XXVII

Cándido Rovido PROCURADOR—Calle Buenos Aires, 170.

Dr. V. Stajano Calle del Cerro núm. 30—Consultas por las enfermedades de la garganta de 1 á [illegible] de la tarde.

Direccion C. DE CEMENTERIOS—Habiéndose de dar principio á la demolicion de los nichos [illegible] Montevideo, Agosto 12 de 1877.—*El Secretario.* a2.13 3meses

Dr. Espinosa Médico-cirujano y partero. Calle Uruguay número 29 [illegible] de 1 á 2. XXV

Dr. Muridige y C.ª DENTISTAS AMERICANOS—25 de Mayo 255, antes 209, frente á la Confitería Oriental. II

El Misterio Calle de la Reconquista, núm. 197. d2 1año

Este aviso ES PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS—Que con frecuencia se ven atacadas en su amor propio al hacerse un retrato en una mala posicion con mas mala luz y espresion poco simpática, etc., etc., para que, visiten nuestra casa antes de hacerse su fotografía donde verán los retratos de las principales niñas y señoras de esta sociedad en elegantes y escogidas posiciones con una armoniosa luz que, hace mas bien ganar que perder la hermosura y belleza de los originales.—*Fleurquin y C.ª*, calle Rincon 55. n11.1mes

En Rocha Se vende la «Confitería Republicana» por tener que ausentarse el dueño de este país; el que se interese en la misma encontrará con quien tratar, y en Montevideo en casa del Sr. D. *Salvador Zeiz*, calle del 25 de Mayo, 335, sucursal de la Joya Literaria. XIX

F. A. Berra (ABOGADO)
V. P. Berra (PROCURADOR)—Tienen su estudio en la calle Sarandí, núm. 205, altos, contiguo al Correo. XII

Gervasio Muñoz Avisa á sus amigos y al público que ha abierto su Escribanía en la calle de Zavala núm. 103.

Gonzalo Y CARLOS MARIA RAMIREZ—han trasladado su estudio á la calle de Washington 107.

Importantísimo Se avisa á las personas que desean salir al campo, estar con comodidad y respirar un aire puro y saludable, que en la quinta de Margat encontrarán cuartos amueblados con todo lo que corresponde al servicio confortable, á precio muy acomodado. n1.1 mes

Juan Cárlos Blanco Ha reabierto su estudio de abogado en la calle de Colon número 143. X

José Maria Perelló Abogado, ha abierto su estudio en la calle Treinta y Tres, n. 183.

La fábrica MAS ANTIGUA DE ESCOBAS!—Antes de D. Juan B. Lamy, ahora de Antonio Abelenda, previene al público y al comercio en general que tiene en la calle Yaguaron número 270 una fábrica de escobas de varias formas y de hechura americana. Por los elementos y medios que tiene, puede asegurar á sus marchantes que quedarán completamente satisfechos. La baratura de los precios debe llamar la atencion de las personas que necesiten escobas. No hay como equivocarse, es entre Colonia y Mercedes. o26.1mes

Muerte! muerte! sin misericordia! á todos los animales ó insectos y otros mas incómodos en la estacion del verano.—Pasta negra de nueces para matar ratas, ratones y cucarachas, polvos para matar mosquitos y pulgas, licor para chinches y moscas.—Depósito: Mercado Central, rincon de la puerta Soriano, Mercado de la Aduada, puesto frente á frente; en la Union calle Real 87 y 89.—En estos depósitos se vende tambien la afamada Serralina para componer porcelana, cristal, vidrio, marfil, escama, nácar, etc., etc. n18-1m

Mineros de oro OJO!—SE VENDEN POR LO QUE DEN!!—En depósito de la Aduana, procedentes de Inglaterra 12 docenas palas punta de acero, una bomba á vapor ó á mano de gran poder, una máquina completa de amalgamar, una gran máquina de doce pilones para moler y reducir como polvos de harina los minerales de oro ó plata, pilones y piezas de recambio, poleas, transmisiones, etc. etc. —El todo dividido en ochenta y ocho bultos de un transporte facilísimo—todo lo necesario para la explotacion de una mina de oro—ocasion que no se presenta dos veces!—Por mas informes y planos, dirigirse al encargado Sr. Lewis, calle de Paysandú núm. 261, Montevideo. n.14-1 mes

Ojo Á LOS PANADEROS—Se vende la panadería de la Espiga de Oro, calle del Cerro-Largo núm. 421, con un trabajo de 80 pesos de pan. Por ausentarse su dueño del país. n19.15

Oculista Calle Colonia 146—Doctor Augusto Pertile, especialista en las enfermedades de la vista, se ha establecido en esta capital, por largo tiempo. Da consultas de 9 á 11 de la mañana y de 2 á 4 de la tarde.
Domingo por la mañana gratis para los pobres XX

Papel de imprenta Clase superior, formato de *El Siglo*, se vende en la papelería de Galli y C.ª calle Rincon número 97 á $ 4.10 la resma. n15.8

Panadería Se vende ó se alquila una en la calle Treinta y Tres números 7 y 9. Para tratar en la misma. n11.1mes

Piedra de vereda DEL PAÍS á doce y medio reales la vara colocada en cualquier parte de la ciudad, Union ó Paso del Molino y de las Duranas. Ordenes, barraca de C. Guerra hnos. y C.ª, Cerro-Largo, 41. o23.1mes

Qué asombro! CALZADO HECHO EN EL PAÍS—Zapatitos, 12 vintenes; botas caladas, 18 y 20 reales; id abotonadas, 20 y 22 reales; botines para niños, 15 y 22 reales; id para señoras, 20 y 22 reales; botas caladas para señoras, 35 y 38 reales.—Se ha puesto en venta un nuevo surtido con varias clases que son de novedad para señoritas, zapatos á lo Luis XIV con precillas y moñas. Botas ó botines pié de charol y cañas de prunela. Para caballeros zapatos á la francesa figurando abrochados. Hay muchas otras clases que llaman la atencion por ser de novedad—18 de Julio 226 cerca de la esquina Rio Negro, tiene bandera de baratillo. XXXI

Reumatismos!! CRÓNICOS, RECIENTES Ó ARTICULARES—Remedio milagroso!!! cura radicalmente en *tres dias!!!* para nunca mas volver con el óleo de yema del huevo de avestruz del Cabo de Buena Esperanza, preparado por el Dr. Wandick, de Amsterdam; hay un prospecto y el modo de aplicarlo en seis idiomas y se pueden dar las pruebas de la eficacia de este remedio sin rival por medio del siguiente certificado, en el depósito Bazar Parisien, calle Sarandí, 317:—*Certifico* que padeciendo desde mucho tiempo de dolores reumáticos, que me tenian inutilizada del brazo derecho, me decidí á hacer uso de un nuevo remedio, cual es el aceite de huevos de avestruz del Dr. Wandick, de Amsterdam, que vi anunciado en el periódico *La Tribuna*. El resultado ha sido tan feliz para mí, que con solo cuatro fricciones de ese específico que llamaré *divino*, me encuentro en el dia de hoy completamente restablecida.—Certifico además que teniendo una amiga que padecia de igual dolencia, le aconsejé que usara el susodicho remedio, habiendo conseguido con solo *tres dias* de tratamiento, una cura radical.—*Maria Angela Massafera*, propietaria de la casa calle de la Florida, núm. 45. Montevideo. n16.1mes

Repartidor Uno muy inteligente, y pudiendo dar garantías de su honradez y actividad, se ofrece para toda clase de reparto de esquelas y de folletos. Para las fúnebres puede ofrecer á los interesados, un índice general, de los domicilios por calles y alfabéticamente. Cobra cuentas, á módica comision, y hace reparto de funciones teatrales. Recibe órdenes en la imprenta de *El Siglo*, donde se le encontrará desde las 8 de la mañana hasta las 6 de la tarde. ab19

Restaurant DEL CORREO—Calle Sarandí, 231—Se ofrece en venta este acreditado establecimiento que cuenta con un gran número de pensionistas y viandas á domicilio, á mas de los diarios que hace, por no poderlo atender su dueño á causa de la salud. El comprador que se interese tendrá derecho para adquirir todos los datos que le convengan al propósito.—En la misma casa se precisa un peon de cocina que conozca bien su obligacion. n15.14

Seccion de Marcas DE FÁBRICAS Y DE COMERCIO—En cumplimiento del art. 42 del Decreto-Ley de 1.° de Marzo año corriente, referente á marcas de Fábricas y de Comercio, y en vista de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley, se avisa al público que el Sr. D. Teodoro Reissig de esta comercio, Apoderado de los señores Rubine é hijos, de la Coruña, solicita el registro de la marca de Fábrica y de Comercio denominada:—«La Española»—Gran fábrica de chocolate al vapor—Coruña —Premiado en la Exposicion Universal de Lóndres —Clase especial—Propietarios Rubine é hijos— Coruña Acevedo 81.—Montevideo, Noviembre 16 de 1877.—*Rafael Camusso.* n. 18.8.

Seccion de Marcas DE FÁBRICAS Y DE COMERCIO—En cumplimiento del art. 42 del Decreto-Ley de 1.° de Marzo año corriente referente á marcas de Fábricas y de Comercio y en vista de lo dispuesto en el art. 21 de la misma Ley, se avisa al público que el Sr. D. Teodoro Reissig de este comercio, apoderado de D. Rafael Mosquera de la Coruña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y de Comercio denominada:—«La Flor»—Chocolate Superior—Fábrica en la Coruña—Fábrica de chocolate Rafael Mosquera en la Coruña—«Rafael Mosquera»—Montevideo, Noviembre 16 de 1877.—*Rafael Camusso.* n.18.8.

Se vende el depósito de fideos y harina en la plazoleta, denominado Baratillo de la Marina, calle 25 Agosto n. 192 darán razon. n.18.8.

Se ofrece Una persona de nacionalidad francesa inteligente en los trabajos de toda clase de cultivo en general y direccion de sementeras en grande escala. Los interesados pueden ocurrir para toda clase de informes á la calle 18 de Julio número 6 (tienda) ó á D. Juan Erasun propietario del Hotel Español, calle Bacacay núms. 12 al 21. n18 3

Sociedad BALSA Á VAPOR DE SANTA LUCÍA—Habiéndose acordado dar un dividendo de ocho pesos por accion pueden ocurrir á cobrarlo los accionistas presentando sus acciones en el escritorio calle Cerrito, núm. 161. n18.15

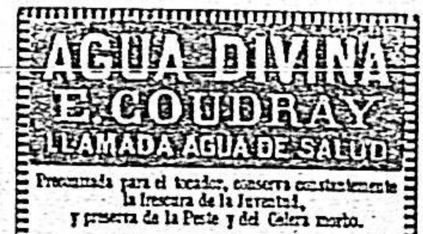
Sordera y ojos Las afamadas *gotas divinas* del Dr. Buchauser, de Hamburgo, curan radicalmente la sordera aun cuan sea muy antigua, lo mismo que los zumbidos y cualquier dolor de oidos. Estas *gotas divinas* se han puesto en práctica en el Brasil donde han hecho curas inesperadas. Agencia Central en Rio Janeiro calle Gonzalves Dias; donde hay personas que atienden á los pacientes de oidos y de la vista con *agua santa* del mismo Dr., que no se paga sino despues de estar completamente sano. Depósito en Buenos Aires calle Potosí 327 y en Montevideo calle Sarandí 317; «Bazar Parisiense.» Va el modo de emplearlo en 6 idiomas. n16.1mes

Suelas DEL PARAGUAY—Se venden á precios módicos en la barraca Oriental; J. Lecesne, calle Cerro-Largo, núm. 48. n15.1mes

Sucursal DE «EL SIGLO»—En la librería de Fermepin hnos., se reciben avisos y solicitadas en las mismas condiciones que si se entregasen en la oficina.

Trilladora con su motor á vapor de 10 caballos de fuerza, completa y nueva. Se vende muy barata. Para verla y tratar, en la estacion del Tramvia del Centro. n20.6

Todos tienen SU AMOR PROPIO—Y al hacerse un retrato, á nadie le gusta verse en una ridícula posicion con la espresion de la fisonomía poco simpática y alumbrado el modelo con una luz mala. El conocimiento de estos efectos hacen que el público crea que nuestros retratos favorecen á los originales, no siendo mas que la armonía de la luz con que trabajamos; el estudio del modelo observando que posicion le conviene mas, la espresion de la mirada, etc., etc.—A lo primero debemos el hacer los retratos *instantáneos* para niños, especialidad que todo el pueblo conoce.—Calle Rincon 55, *Fleurquin y C.ª* n11.1mes



Preconizada para el tocador, conserva constantemente la frescura de la Juventud, y preserva de la Peste y del Cólera morbo.

ARTICULOS RECOMENDADOS
GOTAS CONCENTRADAS para el pañuelo.
JABON DE LACTEINA para el tocador.
OLEOCOME para la hermosura de los cabellos.
ELIXIR DENTIFRICO para sanear la boca.
VINAGRE de VIOLETAS para el tocador.

Se venden en la Fábrica
PARIS 13, rue d'Enghien, 13 PARIS
Depósitos en casa de los principales Perfumistas, Boticarios y Peluqueros de ambas Américas.

Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

¡HELADOS!

En la confitería del *Telégrafo* se encuentran diariamente de las seis de la tarde para adelante esquisitos helados de toda clase y para todos los gustos.
CONFITERIA DEL TELEGRAFO
25 DE MAYO 370 n18.15



ACEITE DUCOUX
ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO
Yodo-Ferruginoso con Quina
Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

Este Aceite es el resultado de los perseverantes estudios y los numerosos ensayos hechos por el Dr DUCOUX durante una larga série de años para conseguir por fin el llegar á reunir en un solo producto, el Aceite de hígado de bacalao, el Hierro, la Quina y el Jarabe de Corteza de naranja amarga. Los elementos que entran en su composicion y que esplican suficientemente su inmenso éxito y el aumento continuo que en su consumo se nota, prueban palmariamente que está dotado de todas las cualidades necesarias para curar la *Anemia*, la *Clorosis*, las *Enfermedades del Pecho*, los *Bronquitis*, los *Resfriados*, los *Catarros*, la *Tisis*, la *Diatesis*, y las *Afecciones escrofulosas*, etc., etc.

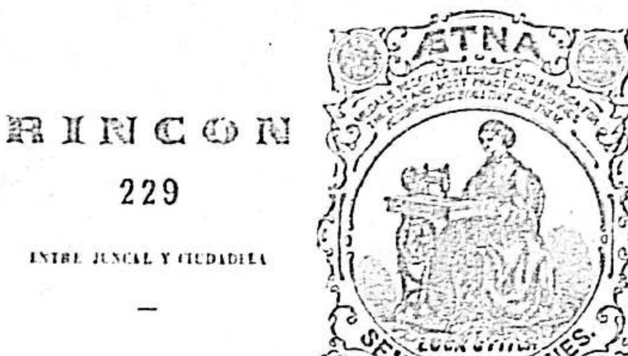
Los facultativos mas eminentes recomiendan muy especialmente este medicamento, cuyo uso es sumamente fácil y económico y que está dotado de un olor agradable, á mas de no tener sabor alguno de ningun género.

Depósito general en Paris:
Dr DUCOUX
209, rue Saint-Denis, 209

Depósitos en Rosario, Montevideo y Buenos-Ayres: A. DEMARCHI Hermanos y Cª.

Al Corsé Oriental

RINCON 229 ENTRE JUNCAL Y CIUDADELA



RINCON 229 ENTRE JUNCAL Y CIUDADELA

Esta casa fundada en el año 1860, es la primera que introdujo las acreditadas máquinas de Singer, y estando en relacion directa con dicha fábrica recibe por todos los paquetes las mejores máquinas con todas sus reformas y puede garantirlas por 5 años, haciendo una rebaja del 25 por ciento mas barato que cualquier otra casa introductora.

Máquinas para sastres, costureras y zapateros, al ínfimo precio de 30 y 35 pesos, y garantidas por cinco años, como tambien máquinas de mano de dos pespuntes á 16, 18 y 25 pesos. Se enseñan todas las labores de dichas máquinas. Gran surtido de todo lo preciso para las mismas, como ser resortes, piezas de recambio, agujas, hilo, seda, aceite, todo con un 50 p.% mas barato que otra casa.

Este taller puede hacer las composturas con mas precision, puntualidad y baratura que cualquier otro por recibir las piezas ya hechas para todos los sistemas.

MÁQUINAS PARA HOJALATEROS
DE TODOS LOS NÚMEROS
NUEVA REBAJA DEL 50 POR CIENTO SOBRE CUALQUIER CASA INTRODUCTORA DEL MISMO RAMO

Gran surtido de artículos americanos
Canastos para ropa blanca, sillones de bronce y fierro, para bufete, cómodos sillones para inválidos, cochecitos de diferentes clases, bombas para jardines, máquinas para picar carne de varios tamaños para el uso de las familias y para salsicheros, escaleritas americanas indispensables en todas las casas por su comodidad.—Esteras de la India en gran cantidad y sumamente baratas.—Mil artículos de fantasía.

AL CORSÉ ORIENTAL
Mme. C. D'OLIVEIRA
CASA ESPECIAL PARA CORSÉS SOBRE MEDIDA — FAJAS ELÁSTICAS PARA SEÑORAS Y HOMBRES
GRAN SURTIDO de los mismos — CORSÉS HECHOS varias medidas
Montevideo — Calle de Mercedes, número 78 — Montevideo
n18 perm.dp%

PERFUMERIA
EUCHRISMA
LONDRES — 20-21, BURLINGTON ARCADE

Combinando, en un solo Líquido claro, todas las propiedades esenciales de un *Aceite para los cabellos* y de una legía, produce una accion sana y fortificante en la piel capilar.
LA EUCHRISMA dá tambien una suavidad y un brillo notables y es indispensable contra la caida del pelo.

NO MAS DOLORES DE MUELAS
El cepillo de dientes, tónico, de H. P. TRUEFITT, quita todo el tártaro de los dientes y produce en la boca una Frescura agradable. Es de un uso precioso para los Fumadores.

H. P. TRUEFITT

Depósito: oBtica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.



Y
VINOS FINOS

En el depósito de los que suscriben se encuentran las mejores calidades de té souchong y congo, así como superiores vinos de Oporto, Jerez, Moscatel del Douro y Setubal.
Se venden en depósito ó despachado.
MARTINS Y C.ª
74 Á 80 — CÁMARAS — 74 Á 80
XXIII

¡Convencion Nacional!

Los ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico del Departamento de la capital y que simpaticen con la bandera levantada espontánea y unánimemente en todos los Departamentos de la República, y que tiene por lema: CONVENCION NACIONAL y GOBIERNO PROVISORIO, pueden ocurrir á los siguientes puntos á inscribir sus nombres con el número de sus balotas, al pié de la esposicion que deberá ser presentada para obtener tan patrióticos resultados:
1.ª Seccion, D. Nicolás Narizano, 25 de Mayo número 243.
2.ª Id. D. Julian Rosende, Mercedes, 88.
3.ª Id. D. Manuel Bastos, Buenos Aires, 119.
4.ª Id. D. Telmo Perez y Ca., Sarandí, 343.
5.ª Id. D. José Montebruno, 18 de Julio, esquina Cuareim.
6.ª Id. Sr. Puig Anglada, Queguay, 188.
7.ª Id. D. Enrique Boiso, 18 de Julio, 551 y 556.
8.ª Id. Sres. Ortiz hnos., Agraciada, 298.
9.ª Id. D. Julio Rais, Peñarol.
1.ª Seccion, Union, D. Juan Perrone, calle 18 de Julio 181.
2.ª Id. D. Diego Bentos, Paso de Casavalle.
Reducto, D. Juan C. Carrasco y D. José Otero.
Seccion Paso del Molino, D. Manuel Ferreyra, haciendo cruz con lo Ce Mala. n9-19

SILPHIUM CIRENAICUM
Específico para la cura infalible de las Enfermedades del Pecho, en general,
TÍSIS PULMONAR, Tísis laríngea, BRONQUITIS AGUDA, bronquitis crónica, Catarros, Anginas, Esquinancias, Granulaciones, etc.
Usado en todos los Hospitales de Paris y en los de las principales poblaciones de Francia.
DERODE Y DEFFÈS, Farmacéuticos de 1ª clase, CALLE DROUOT, 2, EN PARIS
Depósitos en Rosario y Montevideo: A. DEMARCHI HERMANOS Y C.ª

EMPRESA DEL TEATRO SOLIS

La Comision Directiva llama á propuestas para el arrendamiento del Espresado Teatro por uno y dos años á contar desde el 1.° de Enero de 1878.
Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría del Teatro desde las 11 de la mañana hasta las 4 de la tarde para imponerse del pliego de condiciones y las propuestas se abrirán el 22 del corriente á las 3 de la tarde en presencia de los mismos.
n11.10 Montevideo, Noviembre 9 de 1877.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo darse principio á la edificacion del 2.° patio del Cementerio Central y vencido el término en que por reglamento ha de efectuarse la exhumacion de los restos existentes en el suelo de ese patio, se previene á los interesados que tienen nuevamente plazo, improrogable, hasta el fin del presente año para ocurrir á esta oficina á solicitar el permiso de traslacion.
Terminado este plazo, los restos que aun existan serán llevados al osario general.
Montevideo, Octubre 8 de 1877.
El Secretario.
o9-b.fin de año

DORADOR Y PLATEADOR
146 — CALLE CIUDADELA — 146

Por el sistema electro-químico y galvano-plástico en toda clase de metales. Ofrece sus servicios á su respetable público en toda clase de trabajos, referentes al ramo, como ser; bandejas, cubiertos, candeleros, candelabros, arañas, [illegible] relojes de mesa, faroles de carruaje y toda clase de trabajos de iglesia, tambien se trabaja en toda clase de bronce al ácido.
Ruégase no confundir esta casa, con cualquier otra de tantas que hay. Todo trabajo será garantido.
XXVI *Saverio San Juan.*

Libranzas sobre España
EN EL ALMACEN DE CARRAU Y C.ª
CALLE QUEGUAY, 195, 197 Y 199

Se dan letras á tipo convencional para los siguientes puntos de España: Alicante, Almería, [illegible] Barcelona, Bilbao, Coruña, Corcubion, Cartagena, Cádiz, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, [illegible] ca, Marin, Mataró, Málaga, Madrid, Mahon, [illegible] Puebla, Rivadeo, Sevilla, Santander, Tarragona, Vivero, Villagarcía, Vigo, Vendrell, Valencia, [illegible] zar, Zaragoza, Burgos, Logroño, Pamplona, [illegible] Sebastian, Victoria, etc., etc. s12.3 meses

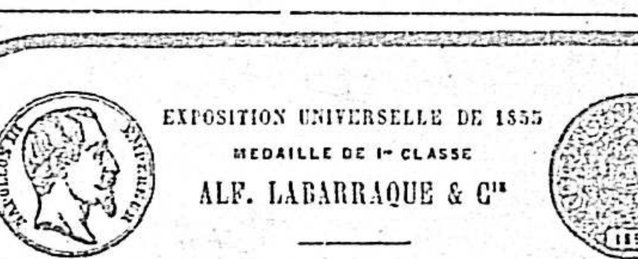


ESTRACTO VEGETAL
DE ROSAS
con yemas de huevos.
ED. PINAUD, Perfumista
37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37
PARIS

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

COMISION DEL ASILO MATERNAL

AVISO
La Comision de este establecimiento avisa á los padres, tutores ó encargados que por su condicion de trabajadores no pudieran atender en las horas del dia debidamente en sus hogares, á los niños y niñas de dos á ocho años, que en el Asilo sito en la calle de Soriano, núms. 127 y 129, se recibirán siendo la hora de entrada á las 6 de la mañana y la de salida á las 6 de la tarde.—Montevideo, Setiembre 12 de 1877.—*El Secretario.*



QUINIUM LABARRAQUE
APROBADO POR LA ACADEMIA IMPERIAL DE MEDICINA DE PARIS

El **Quinium Labarraque** es un vino eminentemente tónico y febrífugo; así es que está destinado á reemplazar con ventaja las demás preparaciones del quina.

Los vinos de quina, empleados por lo regular en medicina, están preparados con la corteza del quina, cuya riqueza en principios activos es muy variable; además, los procedimientos de fabricacion son de tal modo defectuosos, que las cortezas que han servido para la preparacion del vino de quina pueden emplearse aun para la fabricacion del sulfato de quinina. Así es que estos vinos no contienen mas que vestigios de principios activos, y en proporciones siempre variables.

El **Quinium Labarraque**, aprobado por la Academia imperial de medicina, constituye al contrario un medicamento de composicion determinada, rica en principios activos, sobre el cual los médicos y los enfermos pueden siempre contar con entera confianza.

El **Quinium Labarraque** se prescribe con el mayor éxito á las personas endebles, debilitadas, ó extenuadas, sea por efecto de constitucion viciosa ó á causa de alguna enfermedad; á los adultos cansados por un crecimiento demasiado rápido; á las mujeres en el periodo de sobreparto, y á los ancianos enflaquecidos por la edad y las enfermedades.

En los casos de clorósis, anemia, y colores pálidos, este vino es un poderoso auxiliar de los ferruginosos; asociado, por ejemplo, á las píldoras de Vallet, produce efectos sorprendentes.

Depósito, en Paris, en casa de L. FRERE, 19, rue Jacob
En Montevideo: A. Demarchi hnos. y C.ª; Verme y hnos. y Guillemette.

Dos Americanos — ÚNICOS ELABORADORES DE CAFÉ MOLIDO — Dos Americanos
POR MAYOR Y MENOR
Torrefaccion del café por el aire concentrado—Economía de un 25 p. %
238 — Calle de la Colonia — 238
XVII-d% Dos Americanos.

L. LEGRAND.
PROVEEDOR DE VARIAS CORTES ESTRANGERAS,
PARIS, 207, calle Saint-Honoré, 207, PARIS
JABON-ORIZA
Produce una espuma fina y abundante con toda especie de aguas.
Es el mejor y el mas suave de todos los jabones para el tocador (segun el Dr O. Reveil), indispensable para conservar al cútis su Flexibilidad y su Suavidad.
CREMA-ORIZA *de Ninon de Lenclos. Para blanquear, suavizar y refrescar la piel.* — ORIZA-LACTÉ *Para destruir las arrugas y manchas de la piel.*
AGUA TÓNICA de QUINA LEGRAND Y POMADA con BÁLSAMO de TANINO
Preparadas segun las fórmulas dejadas por el Dr Cazenave para limpiar la cabeza, regenerar el pelo, detener su caida y hacerlo crecer en muy poco tiempo.
En casa de los principales Perfumistas y Peluqueros de las Américas.
Depósitos en Rosario y Montevideo en casa de A. DEMARCHI Hermanos y C.ª

FOLLETIN 113

LA VENGANZA
DE UNA ESPOSA

NOVELA [illegible]

DE PONSON DU TERRAIL

No habia necesitado más que cruzar el acero con su contendiente para recobrar toda su sangre fria, toda la firmeza de su mano. Recibió, pues, el choque impetuoso del capitan con calma, paró los golpes violentos y sin arte que le tiraba, le fué cansando poco á poco, rompió por dos veces consecutivas con una ligereza juvenil y en el momento de descubrirse su contrario, alargó el brazo y le atravesó el pecho de parte á parte. El capitan cayó sin exhalar un grito.

Sin embargo, no estaba muerto y movió los ojos extraviados al mismo tiempo que arrojó una gran bocanada de sangre. Entonces German corrió hácia él, le cogió en sus brazos y le levantó sobre aquella piedra que habia servido ya de sillon al coronel. Este habia dejado metida su espada dentro del pecho del capitan, y cuando contempló á su víctima con la atencion de un cirujano, dijo á German:

—Es hombre muerto; pero si no se toca á la espada vivirá todavía algunas horas, llevádsele pronto para que haga testamento, aun cuando le será sumamente difícil el hablar.

[illegible] durante algunos minutos en el implacable coronel de sus mejores años, recogió la espada de su adversario, la colocó bajo su brazo y volvió á tomar tranquilamente el camino [illegible] esperaba encontrar á su hijo todavía bajo la influencia del narcótico que le habia hecho tomar la víspera, ó lo que es lo mismo, durmiendo con un sueño profundo. El coronel se equivocó. Mientras volvia á su casa, Armando se escapaba. Solo que el jóven, al correr á aquella cita en donde no debia encontrar ya á nadie, en vez de tomar el camino que traia su padre, habia echado por otro que atravesaba los bosques.

. . . .

Durante este tiempo, German, ayudado de un campesino, pudo llegar á Ruvigny con su amo cubierto de sangre.

CAPÍTULO XXVIII

Aquella mañana el mayor Arleff y la dama del guante negro se paseaban por la terraza de Ruvigny. La jóven miraba con impaciencia en la direccion del curso blanco y tortuoso, ó sea la senda de la orilla de la sopeña, que el capitan y German habian tomado dos horas antes.

—No veo venir á nadie,—decia la jóven.

—Quién sabe,—contestó el mayor,—si Armando habrá concurrido á la cita.

—¡Oh! respondo de lo contrario. Ese hombre, que no ha tenido en toda su vida otra afeccion íntima, otro ídolo aparte de su hijo, habrá sabido estorbarlo.

—Pero últimamente,—dijo el mayor,—yo no comprendo bien....

—¿Vos no comprendeis por qué despues de haber querido que el capitan provocase á ese jóven, he arreglado las [illegible] la manera que no pueda este concurrir á la cita?

—Ciertamente.

—Pues oid. En primer lugar, ese jóven no tiene la mas mínima culpa de los crímenes de su padre, y aun cuando no renuncio completamente á castigar en el cariño, en la pasion que profesa este último á su hijo, esos mismos crímenes de que es autor y cómplice, eso lo dejo para el último extremo. Lo que ahora interesa es concluir con este hombre, harto abatido ya para resistir por mucho tiempo á sus remordimientos y á sus locos amores.

—¿Y en qué os fundais para suponer que no acudirá al desafío?

—En que, despues de avisado del lance, su padre empleará cualquier medio para impedirle de grado [illegible]

—Veo que, de todos modos, Armando se salva; lo que no veo igualmente es que sucumba el capitan.

—Atended; si no concurren el padre ni el hijo al punto de la cita, Lemblin llegará aquí desanimado y furioso á la vez, por cuanto no conoce el nombre de su adversario ni el sitio en que vivo. Mas para este caso tengo proyectado que German nos cuente al capitan y á mí una historia de ciertos sucesos trágicos ocurridos en el castillo. Si ese hombre resiste á este último golpe, será que Dios me haya abandonado.

—¿Y si concurriese el padre?—preguntó el mayor Arleff.

—Si el coronel ocupase el puesto de su hijo, uno de esos dos hombres sucumbirán inevitablemente, y harto sabeis que ambos tienen crímenes que expiar. Si el coronel mata al capitan Lemblin, es que Dios, cuyo instrumento inexorable soy, se habrá apiadado de este último, evitándole nuevos sufrimientos.

—¿Y si mata al coronel?

—Entonces Armando llegará aquí algunas horas despues ardiendo en deseos de vengar á su padre... Entonces,—terminó diciendo con su enigmática y cruel sonrisa,—yo me encargo del desenlace.

—Pero al mismo tiempo que la dama pronunciaba estas últimas palabras, tendió la mano hácia el sendero, esclamando:

—¡Mirad! ¡Mirad! ¡Parece que ya vienen!

El mayor fijó la vista en el punto designado.

—Veo, en efecto, á dos hombres, y uno de ellos lleva un fardo, segun parece.

La jóven se estremeció.

—¡Si hubiese muerto!—dijo.—¡Si German nos trajese su cadáver!

En seguida abandonó la terraza y volvió dos minutos despues con un anteojo.

—¡Ah! es German,—dijo;—German es el que trae un cadáver, ó por lo menos un hombre moribundo. El otro es un campesino que se despidió.

La dama se sonrió y añadió luego:

—Si no está mas que herido, le prometo una buena agonía.

Este no tardó en poner el pié en la terraza, cargado, efectivamente, con el capitan sobre sus hombros; el capitan moribundo, vomitando sangre sin cesar mientras que por la herida no vertia ni una gota, pero sin perder el sentido, miraba en derredor [illegible] guante negro aparentó sentir un vivísimo dolor; y el mayor ayudó á German á trasladar al herido al interior del castillo. El ayuda de cámara queria ir al cuarto de su amo; pero la jóven se opuso, diciendo:

—No, no; ahí no....., aquí.

Y ella misma abrió la puerta de aquella habitacion, colgada de verde, que ella ocupaba, y en la cual habia muerto María de Chatenay. Al herido se le colocó de lado en la gran cama de columnas salomónicas, postura que hacia necesaria la espada clavada en su cuerpo. Sobre conservarle en este estado, es decir, sin sacarle el arma homicida, hizo German el mas espreso encargo, fiel en ello al que habia recibido del coronel. Tambien el mayor contribuyó mucho á ello; porque habiendo observado atentamente al capitan y examinado su herida, se acercó al oido de la dama del guante negro y la dijo en voz baja:

—Si se le saca la espada nos exponemos á que muera en el acto.

—¿Perderá antes el conocimiento?

[illegible]

zado á todo galope en direccion del castillo y llegaba sin aliento. Al oir la voz del jóven, una horrible contraccion afeó el rostro, ya harto contraido, del capitan, quien quiso levantarse, aunque inútilmente.

German, por su parte, seguia gritando en la habitacion inmediata.

—¡Caballero......, no puedo dejaros pasar; es imposible!

—¡Oh! Os digo que pasaré.

El jóven se adelantaba, sin duda, hácia la puerta, tratando de apartar á German, que le habia cogido del brazo, cuando el mayor apareció en el dintel.

—¡No entreis, caballero, no entreis!

—Pero ¡me tomará por un cobarde!—esclamó Armando.

[illegible]

menta rico, esto os explica cómo el capitan tiene doscientas mil libras de renta.

—¿Y qué más?—preguntó Armando con una impaciencia mal reprimida.

—Un dia, hará unos quince meses, el capitan dió una caida de su caballo, se abrió la frente y le trajeron al castillo medio exánime. Durante la noche tuvo un delirio; la señora se quedó sola con él. Cuando entré en su cuarto por la mañana, mi ama estaba trastornada. Sin duda un secreto horroroso se le habia escapado al capitan, porque, dijeron tambien que durante la calentura todo su delirio habia consistido en ver muertos y fantasmas.

German se detuvo viendo que el hijo del coronel le escuchaba con curiosidad.

El ayuda de cámara continuó:

—Desde aquel dia, la señora, que hasta entonces [illegible]

medio del delirio; pero entonces no quiso cre[illegible] Hoy tengo en mi poder las pruebas. Tomad.

Y arrojó á sus piés un paquete de cartas, [illegible] vista se puso lívido el capitan. Se hizo [illegible] quiso pedir perdon; pero mi señora le rechazó [illegible] odio y la dijo:

—Caballero, mañana entraré en un convento para no volver á veros jamás. Harto comprendeis [illegible] no puedo vivir con un asesino. Tambien comprendereis que, habiéndoos cedido toda mi fortuna, [illegible] no ahora recuperarla. Esa fortuna corresponde [illegible] mi expresa voluntad á los pobres.

El capitan la escuchaba asombrado.

—Elegid, caballero,—continuó;—ó es[illegible] acto una renuncia á los beneficios de nuestro contrato matrimonial y abandonais mañana este [illegible] para no volver jamás á ella, ó espera[illegible]